AUDITORÍA SUPERIOR
CHIHUAHUA

ACUSE

OFICIALÍA DE PARTES
RECIBIDO
07 DIC. 2022
H. CONGRESO DEL ESTADO

Oficio No. DAS/253/2022

Asunto: Se entrega Informe Individual de Auditoría Especial de Desempeño practicada a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social

Chihuahua, Chih., a 07 de diciembre de 2022

Diputada Leticia Ortega Máynez
Presidenta de la Comisión de Fiscalización del
H. Congreso del Estado de Chihuahua
P r e s e n t e

Hago referencia a lo dispuesto en los artículos 64, fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como los diversos 5, fracciones XXIV y XXIX, 16, fracción I, 38, 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, disposiciones en las cuales se establece la obligación por parte de la Auditoría Superior del Estado de entregar al H. Congreso del Estado de Chihuahua, por conducto de la Comisión de Fiscalización que usted preside, los Informes Individuales que se generan por cada una de las auditorías practicadas por este órgano de fiscalización superior en el marco de su Programa Anual de Auditoría.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 72, fracciones XI, XIV y XVI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 9, fracciones VI, VII y XIV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, entrego por este medio el Informe Individual generado de la "Auditoría de Desempeño a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en forma sistemática (Eje Transversal: Opción Preferencial por las Personas en situación de pobreza) Programa Presupuestario: Servicio Estatal del Empleo, Programa Presupuestario: Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua", misma que fue contemplada en el "Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021", en el cual se incluyen los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones correspondientes, así como los datos relevantes derivado del resultado de la revisión practicada, en atención a lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua.

Prol. Ave. de las Américas #3701 Edificio 15 Parque Industrial Las Américas C.P. 31114 Tel. (614) 214 24 00

Dicho informe contiene los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al objeto y alcance establecido en dicha auditoría y hasta el límite de la información y documentación proporcionada por la Entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo que no libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios de la misma por irregularidades detectadas con posterioridad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se remite a través de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el presente Informe Individual, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Lic. Héctor A. Acosta Félix
Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

C.c.p. Archivo

ORL/PPAF/OEEL

Prol. Ave. de las Américas #3701 Edificio 15 Parque Industrial Las Américas C.P. 31114 Tel. (614) 214 24 00

AUDITORÍA SUPERIOR
CHIHUAHUA

Informe Individual
de la Auditoría de Desempeño en forma sistemática relacionada con el Eje Transversal "Opción preferencial por las personas en situación de pobreza" del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021
Cuenta Pública 2021
Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Diciembre de 2022

Índice

I. INTRODUCCIÓN **3**

II. ANTECEDENTES **6**

II.1 ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL DESEMPEÑO DEL EJE TRANSVERSAL OPCIÓN PREFERENCIAL POR LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA (OPPSP) 7

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN **10**

IV. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA **10**

V. ALCANCE **11**

VI. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO **11**

VII. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA **12**

VIII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES **13**

VIII.1. PROGRAMA PRESUPUESTAL 2E015C1 13

VIII.1.1. Clasificación presupuestal **13**

VIII.1.2. Matriz de Indicadores para Resultados **19**

VIII.1.3. Medios de verificación de la MIR **19**

VIII.2. PROGRAMA PRESUPUESTAL 1S037A1 25

VIII.2.1. Clasificación presupuestal **25**

VIII.2.2. Medios de verificación de la MIR **32**

VIII.3. RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS 38

VIII.4. MULTAS Y DATOS RELEVANTES 39

IX. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS **39**

X. OPINIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE LA ENTIDAD FISCALIZADA **39**

XI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA **40**

XII. ANEXOS **40**

XII.1 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR) 40

XII.2 TABLA ANALÍTICA DE LA MIR 40

I. INTRODUCCIÓN

La Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASE), de conformidad con los artículos 64, fracción VII, y 83 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, tiene como atribución principal fiscalizar en forma posterior los ingresos, egresos y deuda, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos locales de los Poderes del Estado, los municipios y de los entes públicos; así como realizar auditorías sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas estatales y municipales, a través de los informes que se rinden en los términos que dispone la ley.

Para cumplir la encomienda constitucional, la ASE lleva a cabo su labor de fiscalización de las cuentas públicas, principalmente, a través de las auditorías que practica a las dependencias, las cuales se contemplan en el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021.

La Auditoría de Desempeño consiste en el estudio y evaluación que se realiza a políticas públicas, Programas presupuestarios, proyectos especiales, políticas y estrategias regionales, a que se refiere el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones jurídicas aplicables, para verificar el cumplimiento de los objetivos respectivos, así como evaluar la eficacia, la eficiencia, la economía y la competencia de los operadores y diseñadores del Programa, la calidad de los bienes y servicios y la percepción de los beneficiarios-usuarios. Asimismo, en caso de estimarlo conveniente, las Auditorías de Desempeño se podrán realizar de forma sistemática o transversal.

Cada una de las Auditorías de Desempeño practicadas por la ASE, se integran en un documento denominado Informe Individual, como el presente documento, cuyo propósito es dar a conocer el resultado de la Fiscalización Superior al H. Congreso del Estado y a la sociedad en general, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua (LFSECH).

En este sentido, el presente Informe Individual cuenta con los elementos que ordenan los artículos 39 y 40 de la LFSCH, a través de los apartados que se describen a continuación:

En el apartado II se presentan los **Antecedentes**, donde se incluyen las generalidades de la Entidad Fiscalizada, tales como sus referencias históricas, la estructura organizacional, las actividades, operaciones, entre otros aspectos relevantes de la misma.

En el apartado III se establecen los **Criterios de selección**, es decir, las consideraciones y los criterios por los cuales se determinó la incorporación de la Entidad Fiscalizada en el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, así como los rubros seleccionados de la auditoría.

En el apartado IV encontramos los **Objetivos de la auditoría**, en el cual se establece la finalidad y/o propósito de la auditoría, que en general se refiere al verificativo de las actuaciones de la Entidad Fiscalizada, del cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables y el apego a los principios que rigen el servicio público.

En el apartado V se establece el **Alcance de la auditoría realizada**, en el cual las y los auditores a través de una descripción general, cuadros o esquemas, relatan el universo seleccionado, la cobertura de la fiscalización respecto del Programa presupuestario de la Entidad Fiscalizada.

En el apartado VI se presenta el **Análisis del Control Interno**, en el cual se evalúan los controles internos existentes de la Entidad Fiscalizada, con el fin de conocer las áreas de oportunidad que permitan promover mejoras en la operación del ejercicio de la función pública.

En el apartado VII se exponen los **Resultados Preliminares y Confronta**, los cuales se refieren a las actividades y etapas previas a la elaboración del presente Informe Individual que, conforme al artículo 17 de la LFSECH, la ASE debe realizar formalmente en el proceso de auditoría; dicho precepto establece que la ASE debe notificar a la Entidad Fiscalizada los resultados preliminares con el fin de que se asista posteriormente al menos a una reunión de confronta, en la que la Entidad Fiscalizada debe presentar los argumentos y documentación que desvirtúen o aclaren los hallazgos que detecta la ASE. Estos hallazgos consisten en las irregularidades o inconsistencias que contravienen alguna disposición normativa que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos; cuando estos hallazgos no son desvirtuados o aclarados por la Entidad Fiscalizada se convierten en Observaciones, las cuales se incluyen en el apartado VIII siguiente.

En el apartado VIII se encuentran los **Resultados de la Fiscalización, Observaciones determinadas o Recomendaciones**. Esta información es la parte medular del Informe Individual, ya que en este apartado encontramos la conclusión de los trabajos de auditoría, que se pueden resumir en lo siguiente:

1) **Resultados sin Observación**, los cuales se refieren a que la ASE, durante todo el proceso de auditoría, evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y no se encontraron irregularidades o inconsistencias que contravengan alguna disposición jurídica en el manejo de los recursos públicos.

2) **Resultados con Hallazgo Aclarado**, los cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, sí fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.

3) **Observaciones**, las cuales se refieren a aquellos rubros en los que la ASE evaluó la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada y sí encontró irregularidades o inconsistencias durante el proceso de auditoría, las notificó como parte de los resultados preliminares y, la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada en la reunión de confronta, no fue suficiente para desvirtuar el hallazgo.

La Auditoría de Desempeño, de acuerdo con la LFSECH y con los *Principios Fundamentales de las Normas Profesionales de Auditoría* del Sistema Nacional de Fiscalización, únicamente puede emitir Recomendaciones derivadas de las Observaciones.

Las **Recomendaciones**, constituyen la instancia a crear, modificar, mejorar o corregir procesos, normas, acciones, programas y, en general, cualquier actividad, para el debido desempeño de un cargo, puesto o comisión, o bien, en el ejercicio de una atribución, facultad o función.

Sin embargo, cuando de la práctica de las Auditorías de Desempeño, se desprendan hechos que pudieran suponer la probable comisión de una falta administrativa o conducta tipificada como delito, dichos hechos deben ser denunciados ante las autoridades competentes, lo cual, en su caso, se asentaría en la sección de Multas y Datos Relevantes del presente documento.

Además, en dicha sección de Multas y Datos Relevantes, se pueden incluir, en su caso, las multas en trámite o impuestas a las servidoras y servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas por no entregar la información solicitada por la ASE. También pueden incluirse otras circunstancias, hechos o situaciones sobresalientes o destacadas que fueron identificadas durante los trabajos de auditoría. Lo anterior puede incluir otros hechos detectados por la ASE que, por procedimientos aplicados, periodo auditado, o alguna otra circunstancia no fue posible determinar una observación porque no corresponden al año de la Cuenta Pública en revisión, pero que incluso puede resultar en denuncias de tipo administrativo o penal, como se ha mencionado anteriormente.

Mientras que en los apartados IX y X encontramos la información relativa a los **Procedimientos de auditoría aplicados** y la **Opinión sobre el desempeño de los Programas presupuestarios a cargo de la Entidad Fiscalizada,** dentro del cual, respectivamente, se describen las principales pruebas y procedimientos de auditoría aplicados en la fiscalización, así como la opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad Fiscalizada en cuanto a su desempeño en el programa que formó parte de la revisión.

Finalmente, los apartados XI y XII se refieren a los **Servidores Públicos que intervienen en la auditoría**, en el cual se señala el puesto, cargo, así como el nombre del personal comisionado por la ASE para la realización de la auditoría, así como los **Anexos**, donde se adjunta los documentos "Matriz de Indicadores para Resultados" (MIR) y la "Tabla Analítica de la MIR", en los cuales se precisan las metas y los objetivos que deben alcanzarse en un periodo determinado durante la operación del programa.

II. ANTECEDENTES

La *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua*, establece en su artículo 33, que la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)** es la dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de coordinar y conducir la política laboral en el Estado, vigilar que los centros de trabajo cumplan con las disposiciones de la *Ley Federal del Trabajo*, implementar programas de capacitación, calidad, seguridad e higiene laboral, armonizar las políticas, programas y acciones del Estado con la Federación, Municipios y Entidades Federativas en materia laboral, entre otras facultades señaladas en el artículo antes mencionado.

Así también, con base en la información del portal de Internet[1] de la Entidad Fiscalizada, menciona que la STPS busca fortalecer el empleo digno, la igualdad laboral y no discriminación para los chihuahuenses, mediante la aplicación de la justicia laboral de manera imparcial y pronta.

La estructura orgánica de la **STPS** cuenta en su primer nivel con el Titular de la Secretaría; en el segundo nivel se encuentra la Subsecretaria del Trabajo, el Departamento Administrativo y la Dirección General del Servicio Estatal de Empleo; en el tercer nivel cuenta con la Dirección de la Procuraduría Estatal de la Defensa del Trabajo, la Dirección de Inspección del Trabajo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, el Departamento de Fomento al Empleo y el Departamento de Competitividad y Productividad Laboral. Asimismo, la STPS incorpora en su estructura un Órgano Interno de Control.

Por otra parte, el ***Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021*** (PED)[1], es el instrumento que describe el rumbo en el que la sociedad y Gobierno coordinarán esfuerzos, recursos, voluntad e inteligencia para lograr un gobierno íntegro, democrático, incluyente, con un desarrollo vigoroso y que garantice el bienestar y las oportunidades para todas y todos los chihuahuenses. En este Plan se establecieron cinco **Ejes Rectores**[2], en los que se definen entes responsables para tomar el liderazgo de las operaciones en cada sector. Al mismo tiempo, se definieron cuatro **Ejes Transversales**[3], los cuales deben tener preeminencia en toda decisión tomada por el Poder Ejecutivo; es decir, toda acción emanada del gobierno debe contemplar la perspectiva y objetivos de los cuatro ejes transversales de manera simultánea, asimismo, sitúan a la persona como el centro de un gobierno solidario.

El **Eje Transversal "Opción preferencial por las personas en situación de pobreza",** comprende las acciones necesarias para la dignificación de los ciudadanos del Estado de Chihuahua, al cerrar las brechas marginales y la desigualdad a través de la justa distribución de

[1] https://www.sipschihuahua.com/stps

[2] 1. Desarrollo Humano y Social; 2. Economía Innovación, Desarrollo Sustentable y Equilibrio Regional; 3. Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente; 4. Justicia y Seguridad y 5. Gobierno Responsable.

[3] 1. **Opción preferencial por las personas en situación de pobreza**; 2. Derechos humanos e inclusión social; 3. Agenda TAI: Transparencia, Combate a la Corrupción y a la Impunidad y 4. Reforma del poder, participación ciudadana y democracia efectiva.

oportunidades, un mejor acceso a la salud, la educación y los servicios básicos en un entorno de seguridad, así como promover la solidaridad entre todos los actores de la sociedad, y la sensibilidad y subsidiariedad hacia las personas más vulneradas.

En el caso específico de la **STPS**, se identificó que los **Pp's 2E015C1 y 1S037A1** están alineados al **Eje Rector 5. "Gobierno Responsable"** del PED 2017 – 2021; y contemplan la intersección con el **Eje Transversal** "Opción preferencial por las personas en situación de pobreza", conforme al **Índice Temático**, deberá ser a través del Objetivo 4 "Igualdad de Oportunidades", del ya mencionado *Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021*.

La Auditoría de Desempeño se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la *Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua,* el *Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua* y las *Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización*, particularmente la No. 300, relativa a los principios fundamentales de la Auditoria de Desempeño. En el desarrollo de esta auditoría, en la mayoría de los casos, los datos proporcionados fueron suficientes para evaluar la eficiencia, la eficacia, la economía y la transparencia de los servicios brindados y para valorar si se cumplieron los objetivos y metas de los Programas presupuestarios **2E015C1 y 1S037A1** a cargo de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** y si dicho cumplimiento tuvo relación con el *Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021*.

II.1 ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL DESEMPEÑO DEL EJE TRANSVERSAL OPCIÓN PREFERENCIAL POR LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA (OPPSP)

La **Auditoría de Desempeño en forma sistemática relacionada con el Eje Transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021, "Opción preferencial por las personas en situación de pobreza"**, se practicó a las 15 dependencias y entidades que tuvieron a su cargo la operación de los 16 Pp's que estaban clasificados en dicho Eje Transversal. Para el desarrollo de la citada Auditoría, se partió del análisis del PED 2017-2021, identificando los **Objetivos de los Ejes Rectores** en los que había intersección con el Eje Transversal auditado (Índice Temático).

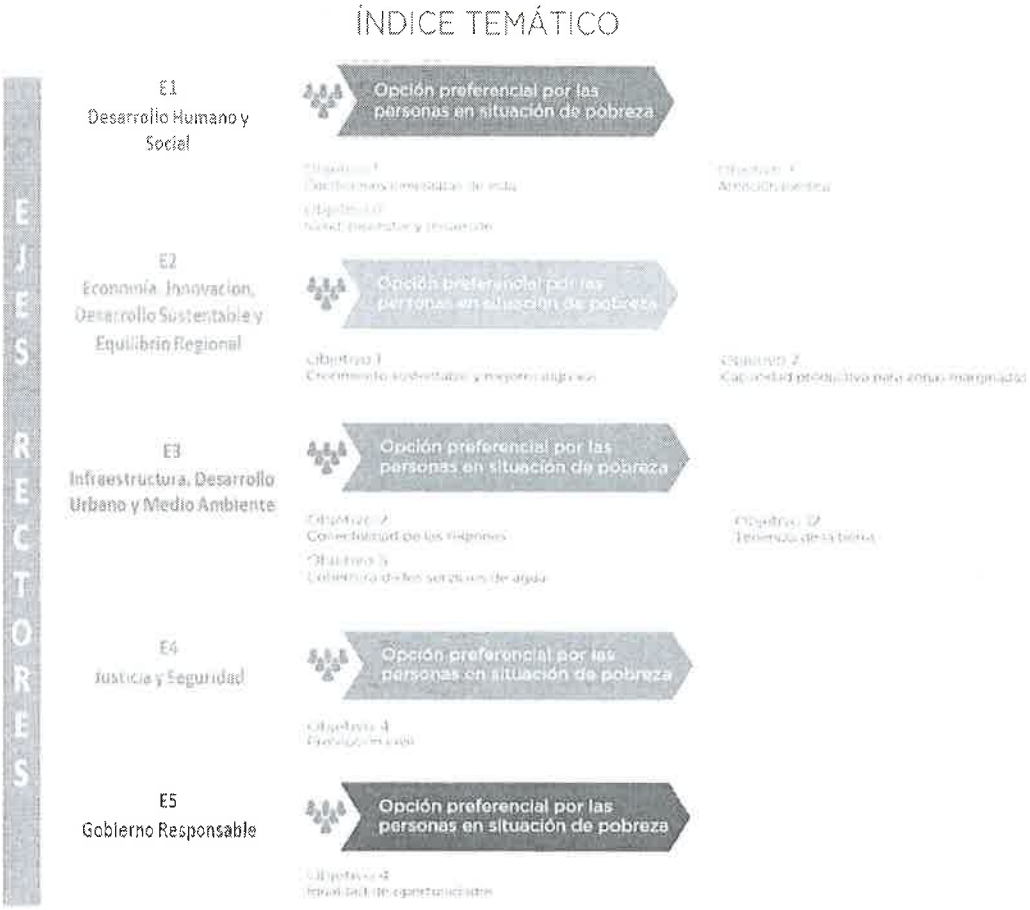

De acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021, el **Eje Transversal "Opción preferencial por las personas en situación de pobreza"** contó con un **presupuesto aprobado de $4,529,974,486.00** (Cuatro mil quinientos veintinueve millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), integrado por los recursos asignados a 15 Dependencias y Entidades, que operaron un total de 16 Programas presupuestarios registrados en el Sistema de Información del Ciclo Presupuestario (SICIP)[4], con su respectivo Programa Operativo Anual (POA) y Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y culminó en un **presupuesto modificado de acuerdo a los POA de los 16 Pp, con un total de $4,653,282,166.74** (Cuatro mil seiscientos cincuenta y tres millones doscientos ochenta y dos mil siento sesenta y seis pesos 74/100 M.N.).

En el marco de la auditoría transversal practicada a los **16 Pp's** auditados, se identificó que:

- **10 Pp's** cuentan con componentes clasificados programáticamente a Objetivos del PED 2017 – 2021 no relacionados con el Eje Transversal "Opción preferencial por las personas en situación de pobreza", cuyo presupuesto modificado equivale a **$4,109,312,546.15** (Cuatro mil ciento nueve millones trescientos doce mil quinientos cuarenta y seis pesos

[4] https://sicip.chihuahua.gob.mx/

15/100 M.N.), lo que no permite conocer con exactitud el total del recurso público aplicado en el mencionado Eje Transversal; los cuales estuvieron a cargo de: Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua, Secretaría de Educación y Deporte, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Salud, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Servicios de Salud de Chihuahua y Universidad Tecnológica de la Babícora).

- **7 Pp's** tuvieron un incremento presupuestal durante el Ejercicio Fiscal 2021 por un total de **$360,707,637.24** (Trescientos sesenta millones setecientos siete mil seiscientos treinta y siete pesos 24/100 M.N.), los cuales estuvieron a cargo de: Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, Servicios de Salud de Chihuahua, Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua, Universidad Tecnológica de la Babícora, Consejo Estatal de Población y el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

- **8 Pp's** tuvieron recorte presupuestal durante el Ejercicio Fiscal 2021 por un total de **$237,399,956.50** (Doscientos treinta y siete millones trescientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.); los cuales estuvieron a cargo de: Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Educación y Deporte, Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas y la Junta Central de Agua y Saneamiento.

- **1 Pp** no tuvo modificación presupuestal, contando con un presupuesto de **$2,962,500.00** (Dos millones novecientos sesenta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cuya operación estuvo a cargo de la Junta de Asistencia Social Privada del Estado de Chihuahua.

- **4 Pp's** de acuerdo con su clasificación de estructura programática, se identifican como programas bajo modalidad "S" (enfocados a Subsidios), de los cuales todos contaron con Reglas de Operación y Padrón de Beneficiarios, y estuvieron a cargo de: Secretaría de Educación y Deporte, Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas y Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

- **1 Pp** clasificado bajo la modalidad "S", no envió la información de sus beneficiarios para coadyuvar en la integración del Padrón General de Beneficiarios del estado de Chihuahua, cuya operación estuvo a cargo de: Secretaría de Educación y Deporte.

- **Ninguno** de los Pp's reportó indicadores estratégicos con **0%** de cumplimiento.

- **3 Pp's** reportaron indicadores estratégicos con un cumplimiento inferior al **70%**, los cuales estuvieron a cargo de: Secretaría de Educación y Deporte, Secretaría del Trabajo y Previsión Social y Secretaría de Desarrollo Rural.

- **Todos los Pp's** presentan áreas de oportunidad en cuanto a la aplicación de la normativa relativa al diseño, reporte y medios de verificación de su Matriz de Indicadores para Resultados.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se consideró en el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con los criterios generales de importancia, pertinencia y factibilidad, derivados de los *"Lineamientos Técnicos para la Elaboración del Programa Anual de Auditoría de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua"*, asimismo, se llevó a cabo un estudio previo de la Entidad Fiscalizada, lo que permitió establecer el marco de referencia dentro del cual se planeó la auditoría, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de revisión a aplicar.

Además, se utilizó el criterio específico en materia de Auditorías de Desempeño, con el propósito de abarcar un mayor número de entes públicos a revisar durante 2022, incluyendo aquellos entes no revisados mediante otro tipo de auditorías, priorizando los no revisados en los últimos programas anuales de auditoría, con atención especial en el cumplimiento de metas y objetivos y en general en el cumplimiento de la función fundamental para la que fueron creados.

Para el desarrollo de la Auditoría Sistemática al Eje Transversal OPPSP, se partió del análisis del PED 2017 – 2021, identificando los objetivos de los Ejes Rectores en los que había intersección con el Eje Transversal auditado. Como parte de la metodología de análisis, se utilizó el Presupuesto basado en Resultados (PbR), con información al cierre del ejercicio 2021, identificando 16 Programas presupuestarios relacionados con el Eje Transversal auditado, operados por 15 entes públicos, sobre los cuales se verificó su planeación y presupuestación, el cumplimiento de metas y objetivos, y el impacto social de los mismos.

IV. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoría de Desempeño en forma sistemática relacionada con el Eje Transversal del PED 2017 – 2021, "Opción preferencial por las personas en situación de pobreza" a la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social**, tuvo como finalidad y propósito, fiscalizar la operación de los **Programas presupuestarios** (**Pp´s**) a su cargo: **2E015C1 "Servicio Estatal de Empleo" y 1S037A1 "Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua"**.

Lo anterior con el objetivo de verificar el cumplimiento a la normativa relacionada con la operación de los Pp´s **2E015C1 y 1S037A1** a cargo de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social,** la clasificación programática y presupuestal conforme al *Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021* y al *Catálogo Contable 2021*[5]; evaluando el cumplimiento de metas y objetivos de acuerdo con los indicadores de desempeño planteados en cada una de sus MIR; y conocer su contribución al Eje Transversal OPPSP.

[5] http://hacienda.chihuahua.gob.mx/tfiscal/edosfinan/catalogo21.pdf

V. ALCANCE

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2021, contempló realizar una Auditoría de Desempeño en forma sistemática relacionada con el Eje Transversal del PED 2017 – 2021, "Opción preferencial por las personas en situación de pobreza" a la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** en lo relativo a la operación de sus Pp´s:

- **2E015C1 "Servicio Estatal de Empleo"**
- **1S037A1 "Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua"**

De acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua 2021, la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** contó con un presupuesto modificado de **$165,418,144.00** (Ciento sesenta y cinco millones, cuatrocientos dieciocho mil, ciento cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

El Pp **2E015C1 "Servicio Estatal de Empleo"**, tuvo como objetivo hacer efectivo el derecho de toda persona a un trabajo digno y socialmente útil, coadyuvando en la creación de condiciones para la generación de empleos que permitan mejorar la calidad de vida de las personas desocupadas del estado de Chihuahua. Así como contribuir a facilitar la colocación en un puesto de trabajo u ocupación a la población buscadora de empleo del Estado, **especialmente a los grupos vulnerados**, mediante una atención gratuita, profesional y personalizada en materia laboral. Para el ejercicio fiscal 2021 contó con un presupuesto modificado de **$17,172,433.00** (Diecisiete millones, ciento setenta y dos mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), según el POA.

Asimismo, el Pp de subsidios **1S037A1 "Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua"** tuvo como objetivo buscar promover la colocación en una ocupación o actividad productiva, a personas desempleadas o subempleadas en el estado de Chihuahua, mediante el **otorgamiento de apoyos económicos o en especie que permitan la capacitación, autoempleo o movilidad laboral requerida para su desarrollo**. Para el ejercicio fiscal 2021 contó con un presupuesto modificado de **$7,157,329.93** (Siete millones ciento cincuenta y siete mil trescientos veintinueve pesos 93/100 M.N.), según el POA.

VI. ANÁLISIS DEL CONTROL INTERNO

Con fundamento en las *Disposiciones, Marco Integrado y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno*[6] emitidas por la Secretaría de la Función Pública del estado de Chihuahua y tomando como referencia el *Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público*[7], acordado en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización, se desarrolló y aplicó un cuestionario para conocer el diseño, implementación y la eficacia operativa del control interno en

[6] https://chihuahua.gob.mx/sites/default/atach2/anexo/anexo_51-2021_disposiciones_marco_integrado_y_manual_administrativo-2021.pdf
[7] www.asf.gob.mx/uploads/176_Marco_Integrado_de_Control/Marco_Integrado_de_Cont_Int_ley_en.pdf

la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, compuesto por 58 preguntas, tendientes a evaluar el cumplimiento de los siguientes componentes: 1) Ambiente de Control, 2) Administración de Riesgos, 3) Actividades de Control, 4) Información y Comunicación, y 5) Supervisión y Mejora Continua.

Del resultado de la aplicación del cuestionario y la revisión efectuada a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se identificó que esta Dependencia contó con su Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), durante el ejercicio 2021, por lo que se estima que la STPS ha implementado las medidas de control interno tendientes a contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

VII. RESULTADOS PRELIMINARES Y CONFRONTA

Con motivo de la auditoría a los Pp´s **2E015C1 y 1S037A1**, que operó la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social** y de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2021, se notificó el inicio de auditoría a la Entidad Fiscalizada, mediante oficio ASE/AED/138/2022 de fecha 22 de junio de 2022.

Asimismo, como resultado de las actividades de auditoría, se notificaron los Resultados Preliminares mediante oficio número ASE/AED/290/2022 el día 18 de octubre de 2022; se convocó a reunión de confronta por medio de sistema de videoconferencia y se solicitó se presentara por escrito y digital la documentación y argumentos que aclararan los hallazgos preliminares presentados.

Con fecha 11 de noviembre de 2022 se recibió el oficio con número DGSEE/0331/2022, a través del cual la Entidad Fiscalizada presentó la documentación y argumentos respecto a los Resultados Preliminares previamente notificados, y el día 14 de noviembre de 2022, se celebró reunión de confronta, donde se escucharon las manifestaciones que la Entidad Fiscalizada consideró convenientes para aclarar los hallazgos, quedando constancia de ello en el Acta de Confronta ASE/AED/CONF/STyPS-14/11/2022.

VIII. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN, OBSERVACIONES DETERMINADAS Y RECOMENDACIONES

VIII.1. PROGRAMA PRESUPUESTAL 2E015C1

VIII.1.1. Clasificación presupuestal

OBSERVACIÓN 1:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no realizó la clasificación presupuestal del Pp 2E015C1 "Servicio Estatal de Empleo" conforme a la normativa aplicable.

Dentro de los trabajos de auditoría se analizó la MIR, la alineación programática y la clasificación presupuestal del Pp **2E015C1 *"Servicio Estatal del Empleo"*** a través de los reportes de alineación al cierre del ejercicio 2021, en función de la información contenida en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021 y el Catálogo Contable 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda; asimismo, se solicitó a la STyPS que proporcionara el reporte de Alineación de Programas presupuestarios a Programas de Mediano Plazo - Plan Estatal de Desarrollo - Plan Nacional de Desarrollo – ODS, correspondiente al Pp de 2E015C1; la Entidad Fiscalizada proporcionó el formato antes mencionado donde se identificó que el Pp estaba clasificado presupuestalmente en el Eje Transversal "**Opción preferencial por las personas en situación de pobreza"**, y alineado programáticamente al Eje Transversal: **"Agenta TAI: Transparencia, combate a la corrupción e impunidad"**.

Dado que la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* estipula lo siguiente:

> **ARTÍCULO 54.** "La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo...
>
> Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo."

La *Ley de Planeación del Estado de Chihuahua*, estipula:

> **ARTÍCULO 11.** segundo párrafo: "El Plan Estatal de Desarrollo precisará los objetivos, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del Estado..."
>
> **ARTÍCULO 19.** "Los Planes y los programas, una vez aprobados, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad de los Planes y los programas se hará extensiva a las entidades paraestatales."

La *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*, señala:

ARTÍCULO 19. "La programación y presupuestación del gasto público se realizará con base en:
(...)
II. Los objetivos, estrategias y metas de los planes y programas de mediano y largo plazo."

Los *Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2021*, establecen:

NUMERAL 3 GLOSARIO DE TÉRMINOS. "Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:
(...)
XIX. **Eje transversal**: Se denomina a la condición en la cual existe una **concurrencia o corresponsabilidad de varios programas presupuestarios** y/o sectoriales o institucionales, en la aplicación de políticas públicas para lograr objetivos, mediante criterios de priorización simultáneos que deberán tener preeminencia en toda decisión de política pública tomada por el Poder Ejecutivo del Estado: opción preferencial por las personas en situación de pobreza; derechos humanos e inclusión social; agenda de transparencia, combate a la corrupción y a la impunidad; reforma del poder, participación ciudadana y democracia efectiva
(...)
XLIV. **Presupuestación**: Es la acción encaminada a **estimar y cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los Programas** presupuestarios establecidos en un periodo determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera;

XLVI. **Programación**: La planeación debe concretarse a través de la programación, para establecer la **vinculación entre lo estratégico y lo operativo**, bajo una perspectiva anual, mediante la aplicación de las acciones en las que participan los diferentes Entes Públicos, de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2021..."

NUMERAL 4.2 De los Sistemas Informáticos y su Uso. "Para la elaboración del presupuesto, la Secretaría pone al servicio de los Entes Públicos el Sistema Hacendario Modulo PbR/SED y el Módulo de Presupuesto... con el fin de garantizar la integridad de la información y asegurar que no se realice ninguna alteración posterior a la entrega formal de los proyectos Presupuesto."

NUMERAL 4.3 Alineación a Planeación Estratégica. "Cada Pp deberá alinearse a los instrumentos de planeación estratégica diseñados para el desarrollo del Estado de Chihuahua; y la actividad de alineación y su incorporación al Sistema Hacendario PbR/SED será realizada por cada Ente Público quien será responsable de la información capturada.

Los Entes Públicos responsables de la emisión de un programa de mediano plazo serán quienes garantizarán la integridad y confiabilidad de la información capturada, así como su alineación al PED 2017-2021, Programas de Mediano Plazo, Programas de enfoques transversales, PND 2019-2024 y Objetivos de Desarrollo Sostenible."

NUMERAL 5.11 Estructura Programática y Presupuestal. "A fin de articular adecuadamente los procesos del Ciclo Presupuestario será necesario vincularlos a través de la generación de combinaciones acordes a la estructura programática y presupuestal definida por la Secretaría.

Las combinaciones para el alta de los Pp´s y para el manejo de la MML, POA y MIR de cada uno de ellos, se conforma con los segmentos: Entidad, Dependencia, Pp, Eje Rector/Eje Transversal ...".

El *Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021* establece cinco Ejes Rectores; 1. Desarrollo humano y social, 2. Economía, innovación, desarrollo sustentable y Equilibrio regional, 3. Infraestructura, desarrollo urbano y medio ambiente, 4. Justicia y seguridad y; 5. Gobierno Responsable. Por otro lado, a través su Índice Temático, indica los Objetivos de cada Eje Rector relacionados con cuatro Eje Transversales.

Asimismo, el *Catálogo Contable 2021* establece lo siguiente:

Clasificación por Ejes de Desarrollo Rector / Transversal.-
"Instrumentos que **sistematizan, ordenan y clasifican** las acciones de la administración pública, **con el fin de delimitar, relacionar la aplicación y ejercicio del gasto público**, e integrar de manera racional al proceso de planeación, programación y presupuestación en cuanto a los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con un enfoque estratégico y para resultados.

Busca simplificar los procesos de planeación, programación y presupuestación que permitan una adecuada interrelación entre los objetivos y metas y los recursos públicos asignados para llevarlas a cabo, así como dar seguimiento al grado de cumplimiento de los mismos. Facilita la vinculación de las políticas públicas con el ejercicio y control presupuestario.

La información agrupada por ejes de desarrollo, muestra la orientación de los recursos públicos a los grandes objetivos de la Administración Pública, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo. En este sentido, esta es una de las clasificaciones más importantes en el análisis y toma de decisiones.

Esta información se obtiene con apoyo del catálogo de Eje de Desarrollo Rector/Transversal y en un nivel más a detalle se combina con el catálogo de estructura programática que reflejaría la alineación específica de cada uno de ellos a la planeación estatal.
(...)
A través de estas clasificaciones se puede analizar el comportamiento del gasto público en relación a las políticas públicas y los resultados obtenidos, en el corto, mediano y largo plazo."
(...)
Eje Rector/Eje Transversal. "El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (PED) es el instrumento que determina el camino por el que habrán de transitar de manera coordinada las diferentes instancias de gobierno para integrar los esfuerzos en construir el Chihuahua democrático, incluyente, con un desarrollo vigoroso y que garantice el bienestar y las oportunidades para sus habitantes.

Por ello, el PED 2017-2021 fue formulado mediante una metodología que parte de definir ejes rectores y ejes transversales; en los ejes rectores verticales se establecen responsables para conducir las operaciones en cada uno de ellos; **al mismo tiempo que se han definido ejes transversales que priorizan las acciones del gobierno** y sitúan a la persona humana como el centro de un Gobierno solidario.

En virtud de ello, la estructura programática ha sido vinculada con los programas que llevan a cabo los diferentes órganos de gobierno (poderes, órganos autónomos, dependencias, organismos descentralizados, empresas públicas, fideicomisos públicos y municipios). Por ello, los entes públicos coadyuvarán en la consecución de los ejes en los que participen, de acuerdo con el análisis realizado en la estructura programática y el Plan Estatal de Desarrollo.

De esa forma se enlazan de manera inequívoca los recursos públicos con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, dándole sentido y rumbo al gasto público, además de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, el registro y control del gasto público tiene un referente claro lo que le da certidumbre y claridad.

La estructura programática establecerá una relación directa con el Plan Estatal de Desarrollo, con las herramientas de programación (Matriz de Indicadores para Resultados y Programa Operativo Anual) y el Presupuesto de Egresos, por lo que se establecerán Programas presupuestarios enlazados a ejes rectores, a temas y a ejes transversales contenidos en el PED 2017-2021."

Y que derivado del análisis a la normativa vigente en el Ejercicio Fiscal 2021, la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se identificó que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social clasificó presupuestalmente el Pp **2E015C1 "Servicio Estatal de Empleo**" al Eje Transversal "Opción preferencial por las personas en situación de pobreza", y no alineó sus indicadores al Objetivo 4 del Eje Rector 5 del *PED 2017 – 2021*, vinculados al Eje Transversal referido.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ALINEACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2021

PROGRAMAS A MEDIANO PLAZO - PLAN ESTATAL DESARROLLO - PLAN NACIONAL DE DESARROLLO - OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	PROGRAMAS A MEDIANO PLAZO		PLAN ESTATAL DESARROLLO	
		Nivel de Alineación	Descripción	Nivel de Alineación	Descripción
FIN	Contribuir a facilitar la colocación en un puesto de trabajo u ocupación a la población buscadora de empleo del estado de Chihuahua, especialmente a los grupos vulnerados, mediante una atención gratuita, profesional y personalizada en materia laboral	PS06010001 Objetivo	Impactar de manera positiva en el porcentaje de personas colocadas en un puesto de trabajo o actividad productiva formal, mediante programas y servicios tales como vinculación, capacitación, impulso al autoempleo, movilidad y apoyo a repatriados.	E5---12 Objetivo	Impulsar la eficiencia en la atención a la ciudadanía en materia laboral, con una óptima organización operativa y administrativa que garantice la transparencia.
PROPOSITO	La población buscadora de empleo, especialmente grupos vulnerados, del estado de Chihuahua tienen igualdad de oportunidades de acceso a un empleo u ocupación			E5---1201 Estrategia	Fortalecer los procesos administrativos y operativos para una mejor atención en materia laboral de los procesos a cargo del Gobierno estatal.
C01	Servicios de información y herramientas necesarias para facilitar su colocación en un empleo u ocupación otorgados	PS060100010101 Línea de Acción	Vincular a las mujeres y los hombres buscadores de empleo de acuerdo al perfil laboral requerido para cubrir las vacantes disponibles de las y los empleadores en el estado de Chihuahua	E5---120102 Línea de Acción	Implementar un esquema de desarrollo de persona, a través del cual las y los trabajadores pongan en práctica sus conocimientos, habilidades y aptitudes para una eficiente y transparente atención al sector laboral.
C02	Servicios de información y herramientas necesarias para la movilidad temporal de trabajadores agrícolas brindados	PS060100010106 Línea de Acción	Gestionar apoyos para facilitar la movilidad de las y los jornaleros a los centros de trabajo agrícola	E5---120102 Línea de Acción	Implementar un esquema de desarrollo de persona, a través del cual las y los trabajadores pongan en práctica sus conocimientos, habilidades y aptitudes para una eficiente y transparente atención al sector laboral.

En conclusión, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social no realizó la clasificación presupuestal del Pp 2E015C1 *"Servicio Estatal de Empleo"*, conforme a la normativa aplicable, toda vez que los indicadores que integran este Programa presupuestario fueron alineados programáticamente al Objetivo 12, del Eje Rector 5 del PED, vinculado al **Eje Transversal: *"Agenda TAI: Transparencia, Combate a la Corrupción e Impunidad"***, sin embargo, clasificó presupuestalmente al Eje Transversal: "**Opción preferencial por las personas en situación de pobreza"**, lo cual implicó que no se **enlazaran los recursos públicos del Pp con los Objetivos correspondientes establecidos en el PED 2017 – 2021,** afectando la certidumbre y claridad del registro y control del gasto público, y por ende los principios de transparencia y rendición de cuentas, impactando la evaluación del desempeño del Eje Transversal auditado.

Marco Normativo:

Artículo 54 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
Artículos 11, segundo párrafo y 19 de la *Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.*
Artículo 19, fracción II de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.*
Numerales 3, fracciones XIX, XLIV y XLVI, 4.2, 4.3 y 5.11 de los *Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2021.*
Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.
Catálogo Contable 2021.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo Notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada en fecha 14 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada manifestó que: ***"...La Secretaría del Trabajo y Previsión Social clasificó presupuestalmente el Programa 2E015C1 "Servicio Estatal de Empleo" en el Eje Transversal "Opción preferencial por las personas en situación de pobreza", y alineó programáticamente los indicadores del mismo Pp al Eje Transversal "Agenda TAI: Transparencia, Combate a la Corrupción e Impunidad", toda vez que la descripción del Programa Presupuestario, así como la de los indicadores, cada una por su cuenta, coincide con el Eje Transversal que se le asignó, por lo cual no se afecta la certidumbre y claridad del registro y control del gasto público y, por ende, los principios de transparencia y rendición de cuentas.***

Derivado de este hallazgo, y con el objetivo de mejorar la Matriz de Indicadores de Resultados durante el ejercicio 2023, se buscará realizar las clasificaciones presupuestales y las alineaciones programáticas de una manera que coincida con la conclusión del ya mencionado hallazgo".

Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada argumentó que clasificó presupuestalmente el Pp ***2E015C1 "Servicio Estatal de Empleo"*** al Eje Transversal "Opción preferencial por las personas en situación de pobreza" y que lo alineó programáticamente los indicadores al Eje Transversal "Agenda TAI: Transparencia, Combate a la Corrupción e Impunidad", e indica que la descripción del programa y de sus indicadores coincide con el Eje Transversal que se le asignó, por lo que no se afecta la certidumbre y claridad del registro y control del gasto público y los principios de transparencia y rendición de cuantas. Asimismo, manifestó que derivado de este hallazgo y con el objeto de mejorar la MIR durante el ejercicio 2023, buscará realizar las reclasificaciones presupuestales y las alineaciones programáticas.

Evaluando los argumentos y considerando que durante la reunión de confronta, la Dependencia no proporcionó evidencia documental que acreditara la clasificación presupuestal del Pp conforme a la normativa, se mantiene el resultado con hallazgo.

RECOMENDACIÓN 1 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 1)

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social realice la clasificación de los Programas presupuestarios que opera, particularmente del 2E015C1 "*Servicio Estatal de Empleo*" (sin importar su denominación en ejercicios subsecuentes o el programa que, en su caso, se implemente en esa materia), asegurando que sus indicadores estratégicos y de gestión, guarden relación con los Ejes Rectores y Temas Estratégico del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 y que asegure una relación congruente entre la estructura programática y presupuestal, a fin de incrementar la rendición de cuentas y la transparencia en la operación de los Pp's, así como el impacto social esperado, de conformidad con el artículo 54 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental;* los artículos 11, segundo párrafo y 19 de la *Ley de Planeación del Estado de* Chihuahua; el artículo 19, fracción II de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua;* los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación; así como el Catálogo Contable correspondientes.

VIII.1.2. Matriz de Indicadores para Resultados

Resultado con Hallazgo 2: Aclarado

Como resultado de la auditoría se notificó el **RESULTADO CON HALLAZGO 2**. Al respecto, la Entidad Fiscalizada, presentó en reunión de confronta información y documentación relacionada con el cumplimiento de metas, con la que se aclara el Resultado con hallazgo.

VIII.1.3. Medios de verificación de la MIR

OBSERVACIÓN 2:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no especificó, conforme a la normativa, los medios de verificación de las metas del Pp 2E015C1 "*Servicio Estatal del Empleo*".

Dentro de los trabajos de auditoría se revisaron los medios de verificación utilizados para identificar las fuentes de información y evidencia documental relativa al avance y cumplimiento de las metas de los 8 indicadores del Pp 2E015C1.

La *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*, señala:

> **ARTÍCULO 5.** "La programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público, se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado.
>
> La **evaluación del resultado de los programas presupuestarios** se realizará basada en los principios de **verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos**, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el **impacto social** de los programas gubernamentales."

Los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), señalan lo siguiente:

> **SEGUNDO,** "... se entenderá por:
>
> **V. MIR:** a la **Matriz de Indicadores para Resultados**, que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; **identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores**; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;"
>
> **QUINTO.** "Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir los siguientes criterios:
> a) **Claridad**: que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
> b) **Relevancia**: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
> c) **Economía**: que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
> **d) Monitoreable: que puedan sujetarse a una verificación independiente;**
> e) **Adecuado**: que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño.
> f) **Aportación marginal**: que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos."

Los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020, vigentes en el ejercicio fiscal 2021,* establecen:

PRIMERO. "Las disposiciones de los presentes lineamientos son de orden público y tienen por objeto:

I. Establecer reglas generales y criterios específicos para efectuar el ejercicio del gasto público, a través de procesos que regulen el control presupuestal; programación y reprogramación de objetivos y metas; aplicación del gasto; operación y control financiero; contabilidad gubernamental, **seguimiento en el grado de cumplimiento de objetivos y metas; y evaluación del desempeño**, todos en el marco del modelo de Gestión para Resultados de la Administración Pública Estatal..."

SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO. "Las y los titulares de los Entes Públicos que conforman la Administración Pública Estatal son directamente responsables de la **documentación justificativa y comprobatoria**, en observancia con lo dispuesto en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables, efectuando las erogaciones con apego a los preceptos de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia y rendición de cuentas."

CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO CUARTO. "Los responsables de los Programas presupuestarios de los Entes Públicos deberán asegurar que la información que se reporte en el seguimiento de objetivos y metas sea de conformidad con los presentes lineamientos y de su correcto registro en el Sistema Hacendario PbR/SED, así como **garantizar su congruencia con los medios de verificación** y las fuentes de información definidas para cada indicador en la Matriz de Indicadores para Resultados..."

PRIMERO TRANSITORIO: Los presentes Lineamientos entran en vigor el día siguiente de su publicación y son aplicables para el ejercicio fiscal 2020 y estarán vigentes en los subsecuentes ejercicios fiscales en tanto no se publiquen otros que los sustituyan.

La *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados* de CONEVAL, señala:

PASO 9, MEDIOS DE VERIFICACIÓN. "Los **medios de verificación** corresponden a las fuentes de información que se utilizarán para calcular los indicadores.

La existencia de esta columna en la MIR ayuda a identificar fuentes existentes de información para calcular los indicadores, o bien, si éstas no están disponibles, permite incluir en el diseño del programa actividades orientadas a recolectar la información requerida. Además, es importante en términos de transparencia, pues facilita que cualquier persona ajena al programa verifique el cálculo de los indicadores al estar identificadas las fuentes de información."

PASO 10. VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA HORIZONTAL "El conjunto objetivo–indicadores–medios de verificación forma lo que se conoce como ***lógica horizontal*** de la MIR, la cual permite tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del programa.

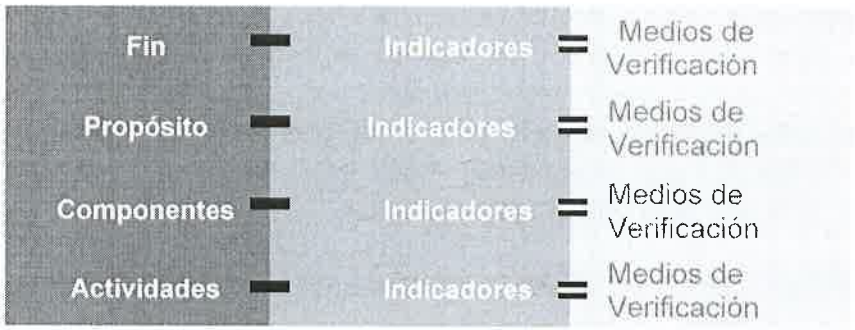

La *lógica horizontal* está construida de manera adecuada si se responde afirmativamente a las siguientes preguntas: a) **¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores?;** y b) ¿Los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos?"

La *Guía para el establecimiento y cálculo de Líneas Base y Metas* emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala lo siguiente:

"...Cuando especificamos un **medio de verificación**, como lo muestra la figura 26, es importante que se mencione el **nombre completo del documento o base de datos de la que tomamos la información**. Este nombre, al igual que cuando buscamos un libro, tiene que ser lo más específico posible y evitando abreviaturas que podrían no entenderse completamente.

En consecuencia, cuando se especifican nombres como "documento interno" "archivos institucionales", "acervo histórico" o "registro del programa", "ENIGH" estos no pueden ser aceptados dentro de los medios de verificación. Esto debido a que la falta de especificación de los términos no permite acceder a información precisa e inequívoca. Es decir, dificulta la tarea de determinar y verificar un valor para el indicador.

Una vez identificado el nombre de la **fuente de consulta**, se debe de especificar quién es el autor de dicha información. Con ello, se previene que haya equivocaciones dentro de las consultas y se evita que se revisen otras fuentes que pueden tener nombres iguales o similares a los de la fuente consultada.

Adicionalmente, se debe de especificar la **periodicidad** con que se genera el documento o la base de datos, la cual debe coincidir con la frecuencia de medición del indicador. Esto se debe a que, si la frecuencia de medición del indicador es mayor que la periodicidad de la fuente, las mediciones del indicador se repetirían, limitando su monitoreabilidad. Por el contrario, si la frecuencia de medición del indicador es menor que la periodicidad, se puede estar omitiendo información importante que ayudaría a monitorear el indicador adecuadamente.

Finalmente, los medios de verificación deben mostrar dónde se puede consultar esta fuente de información. Por ello, se debe de incluir la **liga de consulta o el lugar donde se puede buscar directamente estos datos**. Esto permite agilizar la búsqueda y permite mostrar que la información está disponible para consultas públicas."

Figura 26. Elementos necesarios para los medios de verificación

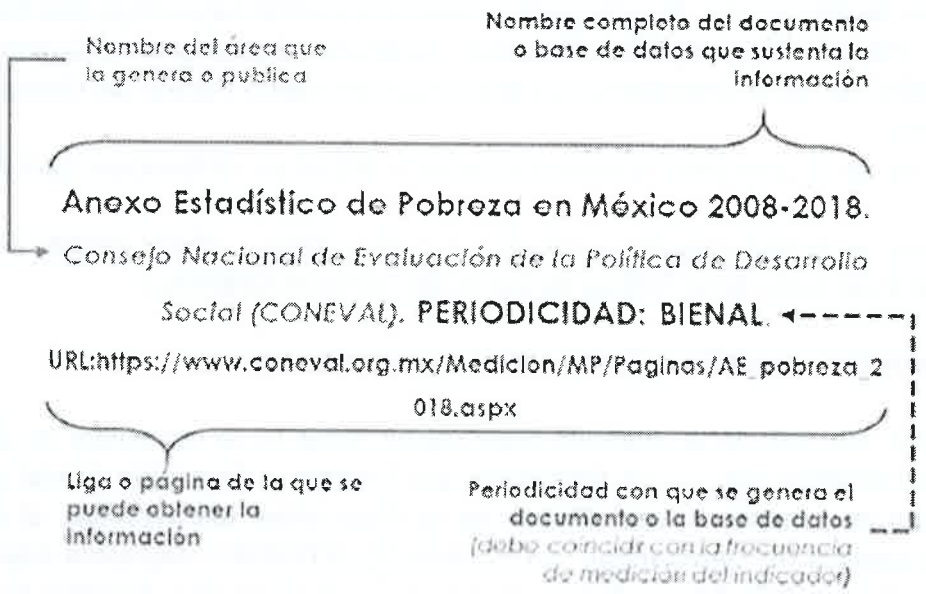

Fuente: Elaboración del CONEVAL, 2019.

Y que derivado del análisis a la normativa aplicable, la MIR y la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada se identificó que **ninguno** de los indicadores del Pp 2E015C1 cuenta con **medios de verificación** toda vez que, en la MIR entregada por la Entidad Fiscalizada, en la columna "Medios de verificación" se proporciona la siguiente información en todos los indicadores: ***"DOCUMENTO INTERNO Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL"***, sin embargo, no reúne todos los requisitos establecidos por la normativa, para realizar la verificación del cumplimiento de metas y objetivos del Pp.

En conclusión, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social no especificó, conforme a la normativa, los medios de verificación de las metas del Pp 2E015C1 "*Servicio Estatal del Empleo*", lo que limitó verificar el cumplimiento de las metas reportadas en la MIR, impactando el principio de transparencia e imposibilitando la consulta a cualquier persona sobre la calidad y veracidad de la información que se reporta.

Marco Normativo:

Artículo 5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
Numeral segundo, fracción V, de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
Numeral 6.4 de los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2020.
Numerales Primero, Septuagésimo Séptimo, Centésimo Septuagésimo Cuarto y PRIMERO TRANSITORIO de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua.
Pasos 9 y 10 de la *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados* de CONEVAL.
La *Guía para el establecimiento y cálculo de Líneas Base y Metas* emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo Notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada en fecha 14 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada manifestó que: ***"...la Secretaría del Trabajo y Previsión Social considera que cumplió con la normativa especificada en la Guía antes mencionada, al determinar los siguientes medios de verificación: "DOCUMENTO INTERNO- Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal de Empleo.- Ana Rocío Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL".***

Sin embargo, derivado de este hallazgo, y en aras de permitir la verificación del cumplimiento impactando el principio de transparencia y posibilitando la consulta a cualquier persona, se buscará diseñar indicadores que incluyan como medios de verificación los señalados en la Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas emitido por el CONEVAL (https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/metodologia/guia_lineas_base_metas.pdf): nombre completo del documento o base de datos, lo más específico posible y evitando abreviaturas; junto con el nombre de la persona autora del mismo; así como la periodicidad con la que se genera la información; y la ubicación de la misma".

Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada argumentó que considera que cumplió con la normativa específica de la *Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados* al determinar los siguientes medios de verificación: DOCUMENTO INTERNO- Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal de Empleo.- Ana Rocío Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL y que en aras de permitir la verificación del cumplimiento a cualquier persona buscará diseñar indicadores que incluyan como medios de verificación los señalados en la Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas .

Evaluando los argumentos y considerando que en la MIR proporcionada por la Entidad Fiscalizada los medios de verificación no cumplieron con los elementos necesarios de acuerdo con la normatividad aplicable, se mantiene el resultado con hallazgo.

RECOMENDACIÓN 2 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 2)

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, asegure que la información que se reporta en la columna "Medios de Verificación" de la MIR, contenga datos precisos, necesarios y suficientes que permitan verificar el cumplimiento de las metas de los indicadores que se reportan, a fin de que cualquier persona pueda tener acceso a la misma; lo anterior a fin de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, de conformidad con el artículo 5 de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua;* los numerales Segundo fracción V y Quinto de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*; los Numerales Primero, fracción I, Septuagésimo Séptimo, Centésimo Septuagésimo Cuarto y PRIMERO TRANSITORIO de los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020;* los pasos 9 y 10 de la *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados* de *CONEVAL;* y la *Guía para el Establecimiento de Líneas Base y Metas*, emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

VIII.2. PROGRAMA PRESUPUESTAL 1S037A1

VIII.2.1. Clasificación presupuestal

OBSERVACIÓN 3:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no realizó la clasificación presupuestal del Pp 1S037A1 "*Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua*", conforme a la normativa aplicable.

Dentro de los trabajos de auditoría se analizó la MIR, la alineación programática y la clasificación presupuestal del Programa presupuestal de subsidios **1S037A1** ***"Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua***" a través de los reportes de alineación al cierre del ejercicio 2021, en función de la información contenida en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021 y el Catálogo Contable 2021, emitido por la Secretaría de Hacienda; asimismo, se solicitó a la STyPS que proporcionara el reporte de Alineación de Programas presupuestarios a Programas de Mediano Plazo - Plan Estatal de Desarrollo - Plan Nacional de Desarrollo – ODS; la Entidad Fiscalizada proporcionó el formato antes mencionado donde se identificó que el Pp estaba clasificado presupuestalmente en el Eje Transversal "**Opción preferencial por las personas en situación de pobreza**", y alineado programáticamente al Eje Transversal: "**Agenta TAI: Transparencia, combate a la corrupción e impunidad".**

Dado que la *Ley General de Contabilidad Gubernamental* estipula lo siguiente:

> **ARTÍCULO 54.** "La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo...
>
> Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo."

La *Ley de Planeación del Estado de Chihuahua*, estipula:

> **ARTÍCULO 11.** segundo párrafo: "El Plan Estatal de Desarrollo precisará los objetivos, estrategias y prioridades para el desarrollo integral del Estado..."
>
> **ARTÍCULO 19.** "Los Planes y los programas, una vez aprobados, serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.
>
> Conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables, la obligatoriedad de los Planes y los programas se hará extensiva a las entidades paraestatales."

La *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*, señala:

> **ARTÍCULO 19.** "La programación y presupuestación del gasto público se realizará con base en:
> (...)
> II. Los objetivos, estrategias y metas de los planes y programas de mediano y largo plazo."

Los *Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2021*, establecen:

NUMERAL 3 GLOSARIO DE TÉRMINOS. "Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

(...)

XIX. **Eje transversal**: Se denomina a la condición en la cual existe una **concurrencia o corresponsabilidad de varios programas presupuestarios** y/o sectoriales o institucionales, en la aplicación de políticas públicas para lograr objetivos, mediante criterios de priorización simultáneos que deberán tener preeminencia en toda decisión de política pública tomada por el Poder Ejecutivo del Estado: opción preferencial por las personas en situación de pobreza; derechos humanos e inclusión social; agenda de transparencia, combate a la corrupción y a la impunidad; reforma del poder, participación ciudadana y democracia efectiva

(...)

XLIV. **Presupuestación**: Es la acción encaminada a **estimar y cuantificar monetariamente los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los Programas** presupuestarios establecidos en un periodo determinado; comprende las tareas de formulación, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto que permitan una eficaz y eficiente gestión pública financiera;

XLVI. **Programación**: La planeación debe concretarse a través de la programación, para establecer la **vinculación entre lo estratégico y lo operativo**, bajo una perspectiva anual, mediante la aplicación de las acciones en las que participan los diferentes Entes Públicos, de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2021..."

NUMERAL 4.2 De los Sistemas Informáticos y su Uso. "Para la elaboración del presupuesto, la Secretaría pone al servicio de los Entes Públicos el Sistema Hacendario Modulo PbR/SED y el Módulo de Presupuesto... con el fin de garantizar la integridad de la información y asegurar que no se realice ninguna alteración posterior a la entrega formal de los proyectos Presupuesto."

NUMERAL 4.3 Alineación a Planeación Estratégica. "Cada Pp deberá alinearse a los instrumentos de planeación estratégica diseñados para el desarrollo del Estado de Chihuahua; y la actividad de alineación y su incorporación al Sistema Hacendario PbR/SED será realizada por cada Ente Público quien será responsable de la información capturada.

Los Entes Públicos responsables de la emisión de un programa de mediano plazo serán quienes garantizarán la integridad y confiabilidad de la información capturada, así como su alineación al PED 2017-2021, Programas de Mediano Plazo, Programas de enfoques transversales, PND 2019-2024 y Objetivos de Desarrollo Sostenible."

NUMERAL 5.11 Estructura Programática y Presupuestal. "A fin de articular adecuadamente los procesos del Ciclo Presupuestario será necesario vincularlos a través de la generación de combinaciones acordes a la estructura programática y presupuestal definida por la Secretaría.

Las combinaciones para el alta de los Pp´s y para el manejo de la MML, POA y MIR de cada uno de ellos, se conforma con los segmentos: Entidad, Dependencia, Pp, Eje Rector/Eje Transversal ...".

El *Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021* establece cinco Ejes Rectores; 1. Desarrollo humano y social, 2. Economía, innovación, desarrollo sustentable y Equilibrio regional, 3. Infraestructura, desarrollo urbano y medio ambiente, 4. Justicia y seguridad y; 5. Gobierno Responsable. Por otro lado, a través su Índice Temático, indica los Objetivos de cada Eje Rector relacionados con cuatro Eje Transversales.

Asimismo, el *Catálogo Contable 2021* establece lo siguiente:

Clasificación por Ejes de Desarrollo Rector / Transversal.-
"Instrumentos que **sistematizan, ordenan y clasifican** las acciones de la administración pública, **con el fin de delimitar, relacionar la aplicación y ejercicio del gasto público**, e integrar de manera racional al proceso de planeación, programación y presupuestación en cuanto a los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con un enfoque estratégico y para resultados.

Busca simplificar los procesos de planeación, programación y presupuestación que permitan una adecuada interrelación entre los objetivos y metas y los recursos públicos asignados para llevarlas a cabo, así como dar seguimiento al grado de cumplimiento de los mismos. Facilita la vinculación de las políticas públicas con el ejercicio y control presupuestario.

La información agrupada por ejes de desarrollo, muestra la orientación de los recursos públicos a los grandes objetivos de la Administración Pública, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo. En este sentido, esta es una de las clasificaciones más importantes en el análisis y toma de decisiones.

Esta información se obtiene con apoyo del catálogo de Eje de Desarrollo Rector/Transversal y en un nivel más a detalle se combina con el catálogo de estructura programática que reflejaría la alineación específica de cada uno de ellos a la planeación estatal.
(...)
A través de estas clasificaciones se puede analizar el comportamiento del gasto público en relación a las políticas públicas y los resultados obtenidos, en el corto, mediano y largo plazo."
(...)

Eje Rector/Eje Transversal. "El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (PED) es el instrumento que determina el camino por el que habrán de transitar de manera coordinada las diferentes instancias de gobierno para integrar los esfuerzos en construir el Chihuahua democrático, incluyente, con un desarrollo vigoroso y que garantice el bienestar y las oportunidades para sus habitantes.

Por ello, el PED 2017-2021 fue formulado mediante una metodología que parte de definir ejes rectores y ejes transversales; en los ejes rectores verticales se establecen responsables para conducir las operaciones en cada uno de ellos; **al mismo tiempo que se han definido ejes transversales que priorizan las acciones del gobierno** y sitúan a la persona humana como el centro de un Gobierno solidario.

En virtud de ello, la estructura programática ha sido vinculada con los programas que llevan a cabo los diferentes órganos de gobierno (poderes, órganos autónomos, dependencias, organismos descentralizados, empresas públicas, fideicomisos públicos y municipios). Por ello, los entes públicos coadyuvarán en la consecución de los ejes en los que participen, de acuerdo con el análisis realizado en la estructura programática y el Plan Estatal de Desarrollo.

De esa forma se enlazan de manera inequívoca los recursos públicos con los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, dándole sentido y rumbo al gasto público, además de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

Adicionalmente, el registro y control del gasto público tiene un referente claro lo que le da certidumbre y claridad.

La estructura programática establecerá una relación directa con el Plan Estatal de Desarrollo, con las herramientas de programación (Matriz de Indicadores para Resultados y Programa Operativo Anual) y el Presupuesto de Egresos, por lo que se establecerán Programas presupuestarios enlazados a ejes rectores, a temas y a ejes transversales contenidos en el PED 2017-2021."

Y que derivado del análisis a la normativa vigente en el Ejercicio Fiscal 2021, la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se identificó que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social clasificó presupuestalmente el Pp **1S037A1 "Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua"** al Eje Transversal "Opción preferencial por las personas en situación de pobreza", y no al Objetivo 4 del Eje Rector 5 del *PED 2017 – 2021*, vinculados al Eje Transversal referido.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ALINEACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2021

PROGRAMAS A MEDIANO PLAZO - PLAN ESTATAL DE DESARROLLO - PLAN NACIONAL DE DESARROLLO - OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1S0 - SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

1S037A1 - APOYOS PARA EL EMPLEO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA - E5011 - GOBIERNO RESPONSABLE - TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - OPCIÓN PREFERENCIAL POR LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	PROGRAMAS A MEDIANO PLAZO		PLAN ESTATAL DESARROLLO	
		Nivel de Alineación	Descripción	Nivel de Alineación	Descripción
FIN	Contribuir a facilitar la colocación en una ocupación productiva a la población buscadora de empleo del estado de Chihuahua, especialmente a los grupos vulnerados, mediante el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que promueven su inclusión laboral y el acceso a sus derechos	PS06010001 Objetivo	Impactar de manera positiva en el porcentaje de personas colocadas en un puesto de trabajo o actividad productiva formal, mediante programas y servicios tales como vinculación, capacitación, impulso al autoempleo, movilidad y apoyo a repatriados	E5—12 Objetivo	Impulsar la eficiencia en la atención a la ciudadanía en materia laboral, con una óptima organización operativa y administrativa que garantice la transparencia
PROPOSITO	Las personas desocupadas con necesidades específicas del estado de Chihuahua, especialmente de grupos vulnerados, acceden a apoyos y servicios que promueven su inclusión laboral y el acceso a derechos	PS060100010 1 Estrategia	Facilitar la incorporación a empleos formales de las y los buscadores de empleo, dando prioridad a los que menos tienen, menos saben y menos pueden. Así mismo buscar reducir las brechas de desigualdad de genero en cada una de las acciones que realiza la Oficina del Servicio Nacional de Empleo Chihuahua y contribuir al empoderamiento económico de las mujeres	E5—1201 Estrategia	Fortalecer los procesos administrativos y operativos para una mejor atención en materia laboral de los procesos a cargo del Gobierno estatal
C01	Apoyos económicos para fortalecer habilidades laborales otorgados	PS060100010103 Línea de Acción	Incorporar a las y los buscadores de empleo a cursos de capacitación que les permitan adquirir las habilidades necesarias para integrarse a alguna empresa o actividad productiva	E5—120102 Línea de Acción	Implementar un esquema de desarrollo de personal, a través del cual las y los trabajadores pongan en práctica sus conocimientos, habilidades y aptitudes para una eficiente y transparente atención al sector laboral

En conclusión, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social no realizó la clasificación presupuestal del Pp 1S037A1 "*Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua*", conforme a la normativa aplicable, toda vez que los indicadores que integran este Programa presupuestario fueron alineados programáticamente al Objetivo 12, del Eje Rector 5 del PED, vinculado al **Eje Transversal: *"Agenda TAI: Transparencia, Combate a la Corrupción e Impunidad"***, sin embargo, clasificó presupuestalmente al Eje Transversal: "**Opción preferencial por las personas en situación de pobreza"**, lo cual implicó que no se **enlazaran los recursos públicos del Pp con los Objetivos correspondientes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021,** afectando la certidumbre y claridad del registro y control del gasto público, y por ende los principios de transparencia y rendición de cuentas, impactando la evaluación del desempeño del Eje Transversal auditado.

Marco Normativo:

Artículo 54 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental.*
Artículos 11, segundo párrafo y 19 de la *Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.*
Artículo 19, fracción II de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.*
Numerales 3, fracciones XIX, XLIV y XLVI, 4.2, 4.3 y 5.11 de los *Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2021.*
Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.
Catálogo Contable 2021.

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo Notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada en fecha 14 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada manifestó que: ***"...La Secretaría del Trabajo y Previsión Social clasificó presupuestalmente el Programa 1S037A1 "Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua" en el Eje Transversal "Opción preferencial por las personas en situación de pobreza", y alineó programáticamente los indicadores del mismo Pp al Eje Transversal "Agenda TAI: Transparencia, Combate a la Corrupción e Impunidad", toda vez que la descripción del Programa Presupuestario, así como la de los indicadores, cada una por su cuenta, coincide con el Eje Transversal que se le asignó, por lo cual no se afecta la certidumbre y claridad del registro y control del gasto público y, por ende, los principios de transparencia y rendición de cuentas.***

Derivado de este hallazgo, y con el objetivo de mejorar la Matriz de Indicadores de Resultados durante el ejercicio 2023, se buscará realizar las clasificaciones presupuestales y las alineaciones programáticas de una manera que coincida con la conclusión del ya mencionado hallazgo".

Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada argumentó que realizó la alineación presupuestal del Pp **1S037A1** ***"Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua"*** al Eje Transversal "Opción preferencial por las personas en situación de pobreza" y que lo alineó programáticamente los indicadores al Eje Transversal "Agenda TAI: Transparencia, Combate a la Corrupción e Impunidad", e indica que la descripción del programa y de sus indicadores coincide con el Eje Transversal que se le asignó, por lo que no se afecta la certidumbre y claridad del registro y control del gasto público y los principios de transparencia y rendición de cuantas. Asimismo, manifestaron que derivado de este hallazgo y con el objeto de mejorar la MIR durante el ejercicio 2023, buscará realizar las reclasificaciones presupuestales y las alineaciones programáticas.

Evaluando los argumentos y considerando que durante la reunión de confronta, la Dependencia no proporcionó evidencia documental que acreditara la clasificación presupuestal del Pp **1S037A1** conforme a la normativa, se mantiene el resultado con hallazgo.

RECOMENDACIÓN 3 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 3)

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social realice la clasificación de los Programas presupuestarios que opera, particularmente del 1S037A1 "*Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua*" (sin importar su denominación en ejercicios subsecuentes o el programa que, en su caso, se implemente en esa materia), asegurando que sus indicadores estratégicos y de gestión, guarden relación con los Ejes Rectores y Temas Estratégico del Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2027 y que asegure una relación congruente entre la estructura programática y presupuestal, a fin de incrementar la rendición de cuentas y la transparencia en la operación de los Pp's, así como el impacto social esperado, de conformidad con el artículo 54 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental;* los artículos 11, segundo párrafo y 19 de la *Ley de Planeación del Estado de* Chihuahua; el artículo 19, fracción II de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua;* los Lineamientos Generales de la Administración Pública Estatal para Regular los Procesos de Planeación, Programación y Presupuestación; así como el Catálogo Contable correspondientes.

VIII.2.2. Medios de verificación de la MIR

OBSERVACIÓN 4:

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social no especificó, conforme a la normativa, los medios de verificación de las metas del Pp 1S037A1 "*Apoyos para el Empleo en Estado de Chihuahua*".

Dentro de los trabajos de auditoría se revisaron los medios de verificación utilizados para identificar las fuentes de información y evidencia documental relativa al avance y cumplimiento de las metas de los 8 indicadores del Pp 1S037A1.

La *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua*, señala:

> **ARTÍCULO 5.** "La programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público, se apegará a los lineamientos, directrices, estrategias y metas, con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, equidad de género y transparencia, de la administración de los recursos públicos, con la finalidad de satisfacer las necesidades que exija el desarrollo del Estado.

La **evaluación del resultado de los programas presupuestarios** se realizará basada en los principios de **verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos**, de conformidad con los indicadores que permitan conocer el **impacto social** de los programas gubernamentales."

Los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), señalan lo siguiente:

SEGUNDO, "... se entenderá por:

V. MIR: a la **Matriz de Indicadores para Resultados**, que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; **identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores**; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos;"

QUINTO. "Los indicadores de desempeño permitirán verificar el nivel de logro alcanzado por el programa y deberán cumplir los siguientes criterios:
a) **Claridad**: que sean precisos e inequívocos, es decir, entendibles y que no den lugar a interpretaciones;
b) **Relevancia**: que reflejen una dimensión importante de logro del objetivo, deben proveer información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir;
c) **Economía**: que la información que se proporcione sea necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable;
d) Monitoreable: que puedan sujetarse a una verificación independiente;
e) **Adecuado**: que aporten una base suficiente para evaluar el desempeño.
f) **Aportación marginal**: que en el caso de que exista más de un indicador para medir el desempeño en determinado nivel de objetivo, debe proveer información adicional en comparación con los otros indicadores propuestos."

Los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020, vigentes en el ejercicio fiscal 2021,* establecen:

PRIMERO. "Las disposiciones de los presentes lineamientos son de orden público y tienen por objeto:

I. Establecer reglas generales y criterios específicos para efectuar el ejercicio del gasto público, a través de procesos que regulen el control presupuestal; programación y reprogramación de objetivos y metas; aplicación del gasto; operación y control financiero; contabilidad gubernamental, **seguimiento en el grado de cumplimiento de objetivos y metas; y evaluación del desempeño**, todos en el marco del modelo de Gestión para Resultados de la Administración Pública Estatal..."

SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO. "Las y los titulares de los Entes Públicos que conforman la Administración Pública Estatal son directamente responsables de la **documentación justificativa y comprobatoria**, en observancia con lo dispuesto en los presentes Lineamientos y demás disposiciones aplicables, efectuando las erogaciones con apego a los preceptos de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia y rendición de cuentas."

CENTÉSIMO SEPTUAGÉSIMO CUARTO. "Los responsables de los Programas presupuestarios de los Entes Públicos deberán asegurar que la información que se reporte en el seguimiento de objetivos y metas sea de conformidad con los presentes lineamientos y de su correcto registro en el Sistema Hacendario PbR/SED, así como **garantizar su congruencia con los medios de verificación** y las fuentes de información definidas para cada indicador en la Matriz de Indicadores para Resultados..."

PRIMERO TRANSITORIO: Los presentes Lineamientos entran en vigor el día siguiente de su publicación y son aplicables para el ejercicio fiscal 2020 y estarán vigentes en los subsecuentes ejercicios fiscales en tanto no se publiquen otros que los sustituyan.

La *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados* de CONEVAL, señala:

PASO 9, MEDIOS DE VERIFICACIÓN. "Los **medios de verificación** corresponden a las fuentes de información que se utilizarán para calcular los indicadores.

La existencia de esta columna en la MIR ayuda a identificar fuentes existentes de información para calcular los indicadores, o bien, si éstas no están disponibles, permite incluir en el diseño del programa actividades orientadas a recolectar la información requerida. Además, es importante en términos de transparencia, pues facilita que cualquier persona ajena al programa verifique el cálculo de los indicadores al estar identificadas las fuentes de información."

PASO 10. VERIFICACIÓN DE LA LÓGICA HORIZONTAL "El conjunto objetivo–indicadores–medios de verificación forma lo que se conoce como ***lógica horizontal*** de la MIR, la cual permite tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del programa.

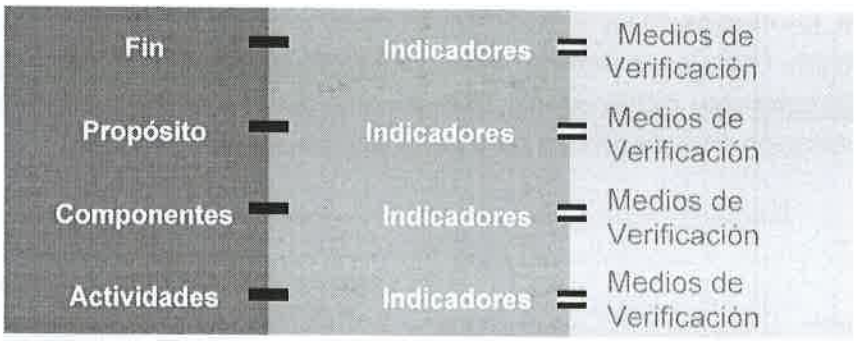

La *lógica horizontal* está construida de manera adecuada si se responde afirmativamente a las siguientes preguntas: a) **¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores?;** y b) ¿Los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos?"

La *Guía para el establecimiento y cálculo de Líneas Base y Metas* emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), señala lo siguiente:

"...Cuando especificamos un **medio de verificación**, como lo muestra la figura 26, es importante que se mencione el **nombre completo del documento o base de datos de la que tomamos la información**. Este nombre, al igual que cuando buscamos un libro, tiene que ser lo más específico posible y evitando abreviaturas que podrían no entenderse completamente.

En consecuencia, cuando se especifican nombres como "documento interno" "archivos institucionales", "acervo histórico" o "registro del programa", "ENIGH" estos no pueden ser aceptados dentro de los medios de verificación. Esto debido a que la falta de especificación de los términos no permite acceder a información precisa e inequívoca. Es decir, dificulta la tarea de determinar y verificar un valor para el indicador.

Una vez identificado el nombre de la **fuente de consulta**, se debe de especificar quién es el autor de dicha información. Con ello, se previene que haya equivocaciones dentro de las consultas y se evita que se revisen otras fuentes que pueden tener nombres iguales o similares a los de la fuente consultada.

Adicionalmente, se debe de especificar la **periodicidad** con que se genera el documento o la base de datos, la cual debe coincidir con la frecuencia de medición del indicador. Esto se debe a que, si la frecuencia de medición del indicador es mayor que la periodicidad de la fuente, las mediciones del indicador se repetirían, limitando su monitoreabilidad. Por el contrario, si la frecuencia de medición del indicador es menor que la periodicidad, se puede estar omitiendo información importante que ayudaría a monitorear el indicador adecuadamente.

Finalmente, los medios de verificación deben mostrar dónde se puede consultar esta fuente de información. Por ello, se debe de incluir la **liga de consulta o el lugar donde se puede buscar directamente estos datos**. Esto permite agilizar la búsqueda y permite mostrar que la información está disponible para consultas públicas."

Figura 26. Elementos necesarios para los medios de verificación

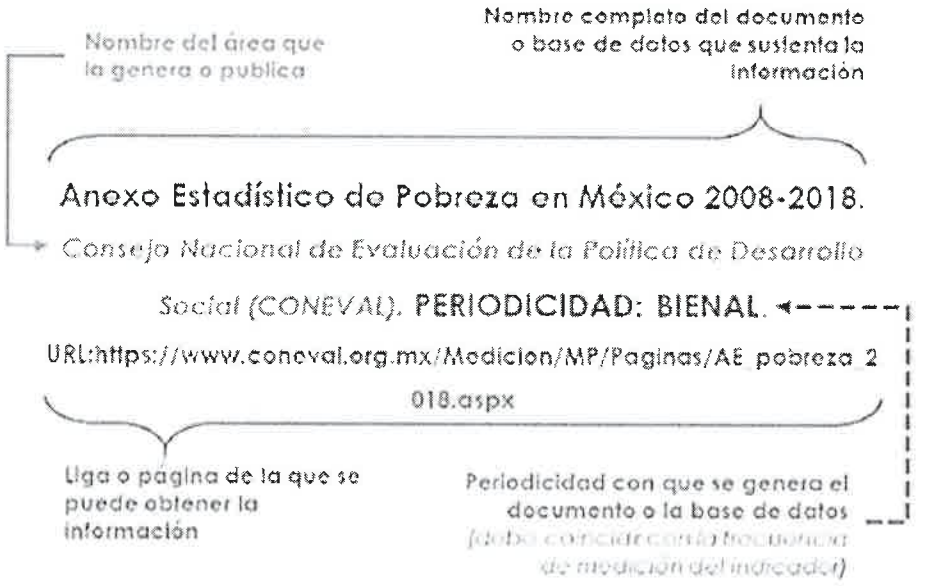

Fuente: Elaboración del CONEVAL, 2019.

Y que derivado del análisis a la normativa aplicable, la MIR y la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada se identificó que **ninguno** de los indicadores del Pp 1S037A1 cuenta con **medios de verificación**, toda vez que, en la MIR entregada por la Entidad Fiscalizada, en la columna "Medios de verificación" se registra la siguiente información en todos los indicadores: "*DOCUMENTO INTERNO Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL*", sin embargo, no reúne todos los requisitos establecidos por la normativa, para realizar la verificación del cumplimiento de metas y objetivos del Pp.

En conclusión, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social no especificó, conforme a la normativa, los medios de verificación de las metas del Pp **1S037A1** ***"Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua"***, lo que limitó verificar el cumplimiento de las metas reportadas, impactando el principio de transparencia e imposibilitando la consulta a cualquier persona sobre la calidad y veracidad de la información que se reporta.

Marco Normativo:

5 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
Numeral Segundo fracción V y Quinto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
Numeral primero, fracción I, Septuagésimo Séptimo, Centésimo Septuagésimo Cuarto y PRIMER TRANSITORIO de los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020.
Paso 9 y 10 de la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de CONEVAL.
La Guía para el *establecimiento y cálculo*Establecimiento de Líneas Base y Metas emitido, emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Respuesta de la Entidad Fiscalizada al Hallazgo Notificado:

En respuesta, derivado de la confronta realizada en fecha 14 de noviembre de 2022, la Entidad Fiscalizada manifestó que: ***"...la Secretaría del Trabajo y Previsión Social considera que cumplió con la normativa especificada en la Guía antes mencionada, al determinar los siguientes medios de verificación: "DOCUMENTO INTERNO- Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal de Empleo.- Ana Rocío Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL".***

Sin embargo, derivado de este hallazgo, y en aras de permitir la verificación del cumplimiento impactando el principio de transparencia y posibilitando la consulta a cualquier persona, se buscará diseñar indicadores que incluyan como medios de verificación los señalados en la Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas emitido por el CONEVAL (https://www.coneval.org.mx/coordinacion/Documents/monitoreo/metodologia/guia_lineas_base_metas.pdf): nombre completo del documento o base de datos, lo más específico posible y evitando abreviaturas; junto con el nombre de la persona autora del mismo; así como la periodicidad con la que se genera la información; y la ubicación de la misma".

Evaluación de la Respuesta de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada argumentó que cumplió con la normativa específica de la *Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados* al determinar los siguientes medios de verificación: DOCUMENTO INTERNO- Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal de Empleo.- Ana Rocío Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL y que en aras de permitir la verificación del cumplimiento a cualquier persona buscará diseñar

indicadores que incluyan como medios de verificación los señalados en la Guía para el establecimiento y cálculo de líneas base y metas .

Evaluando los argumentos y considerando que en la MIR proporcionada por la Entidad Fiscalizada los medios de verificación no cumplieron con los elementos necesarios de acuerdo a la normativa aplicable, se mantiene el resultado con hallazgo.

RECOMENDACIÓN 4 (DERIVADA DE LA OBSERVACIÓN 4)

Para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, asegure que la información que se reporta en la columna "Medios de Verificación" de la MIR del Pp 1S037A1 *"Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua"*, contenga datos precisos, necesarios y suficientes que permitan verificar el cumplimiento de las metas de los indicadores que se reportan, a fin de que cualquier persona pueda tener acceso a la misma, lo anterior a fin de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas; de conformidad con el artículo 5 de la *Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua;* los numerales Segundo fracción V y Quinto de los *Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico*; los numerales Primero, fracción I, Septuagésimo Séptimo, Centésimo Septuagésimo Cuarto y PRIMER TRANSITORIO de los *Lineamientos para el Ejercicio del Gasto Público del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Año 2020;* los pasos 9 y 10 de la *Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados* de *CONEVAL*; y La *Guía para el Establecimiento de Líneas Base y Metas*, emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

VIII.3. RESUMEN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS

De conformidad con el artículo 64, fracción VII, segundo párrafo de la *Constitución Política del Estado de Chihuahua*, así como las *Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización*, la auditoría Especial de Desempeño únicamente puede emitir Recomendaciones para mejorar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Observación	Recomendaciones
1	1
2	1
3	1
4	1
TOTAL	4

VIII.4. MULTAS Y DATOS RELEVANTES

De la auditoría de desempeño realizada a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, no se determinaron multas ni datos relevantes.

IX. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Revisar el marco normativo que regula la operación de los Pp´s **2E015C1 "*Servicio Estatal de Empleo*"** y **1S037A1 "*Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua*"**.
2. Verificar la alineación de los Pp´s auditados con el Eje Transversal OPPSP del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2021.
3. Revisar los reportes de alineación del Sistema de PbR/SED.
4. Revisar la información programática del Sistema de PbR/SED.
5. Revisar el presupuesto ejercido para los Pp´s **2E015C1 "*Servicio Estatal de Empleo*"** y **1S037A1 "*Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua*",** en relación con el cumplimiento de metas y objetivos.
6. Verificar el seguimiento de las metas y objetivos del POA y la MIR de los Pp´s 2E015C1 y 1S037A1.
7. Inspeccionar y analizar la información contenida en la página de Internet de la STPS.
8. Entrevistar a los Servidores Públicos responsables del proceso de planeación, programación, presupuestación, ejecución y seguimiento de los Pp´s auditados.
9. Verificar los resultados del Cuestionario de Control Interno de la STPS, así como información del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).
10. Analizar de manera sistemática el desempeño del Eje Transversal "Opción preferencial por las personas en situación de pobreza" y la relación de los Pp´s 2E015C1 y 1S037A1 con el cumplimiento de los objetivos de éste.

X. OPINIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A CARGO DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

La presente opinión se emite el 30 de noviembre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base a los resultados obtenidos en la auditoría transversal, cuyo objetivo fue fiscalizar las operaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y en específico, el desempeño de los Pp´s **2E015C1 "*Servicio Estatal de Empleo*"** y **1S037A1 "*Apoyos para el Empleo en el Estado de Chihuahua*"**, para evaluar que se haya desempeñado conforme a las disposiciones legales y normativas, así como su contribución al Eje Transversal "Opción preferencial por personas en situación de pobreza", en términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, se emite una **Opinión con Salvedad,** toda vez que, aún y cuando no se realizó la clasificación presupuestal conforme a la normativa aplicable, y se identificaron inconsistencias relativas al reporte y medios de verificación de metas y objetivos expuestos en las observaciones arriba descritas, dichas debilidades no afectaron el razonable desempeño e impacto social de los Programas presupuestarios a cargo de la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social.**

La presente opinión se expresa con base en los resultados de la revisión de las operaciones seleccionadas en la muestra de la auditoría; la revisión se realizó conforme al alcance establecido en la auditoría y hasta el límite de la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, por lo que no libera de responsabilidad a los funcionarios o exfuncionarios de ésta por irregularidades detectadas con posterioridad.

XI. SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN LA AUDITORÍA

Para la auditoría de desempeño se comisionó y participó personal adscrito a la Auditoría Especial de Desempeño de este órgano de fiscalización, que a continuación se señala:

Titular de la Auditoría Especial de Desempeño: Lic. Alejandra Rascón Rodríguez.
Director de Auditoría comisionado: M.A. Miguel Alejandro Martínez Cadena
Supervisora de Auditoría comisionada: Lic. Lidia Guadalupe Castañeda Perea
Auditores comisionados: Lic. Ricardo Ríos Ronquillo y el Ing. José Martín Parga Gallardo.

"En apego a lo dispuesto por los artículos 64 fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2,3,7,8,14,15,17,19,20,21,24,36,39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua; 11 fracción I inciso e), 15,16,17,18, 19 y 20 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, las conclusiones que se emiten relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2021 de la ***Secretaría del Trabajo y Previsión Social****, tiene efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión, las pruebas y muestras determinadas del ejercicio 2021, sobre las que se practicó la Auditoría, por lo que las determinaciones ni liberan a los servidores públicos, particulares y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de denuncias de terceros, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otras áreas u órganos de fiscalización competentes. Por lo anterior, bajo protesta de decir verdad se suscribe el presente informe individual de conformidad con los resultados y observaciones que en el presente se determinaron."*

XII. ANEXOS

XII.1 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)
XII.2 TABLA ANALÍTICA DE LA MIR

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRA RASCÓN RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO

M.A. MIGUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ CADENA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

LIC. LIDIA GUADALUPE CASTAÑEDA PEREA
SUPERVISORA DE AUDITORÍA

ING. JOSÉ MARTÍN PARGA GALLARDO
AUDITOR

LIC. RICARDO RÍOS RONQUILLO
AUDITOR

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

ANEXO XII. 1

Matriz de Indicadores para Resultados

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

Ente Público	108 - SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Programa presupuestario	1S037A1 - APOYOS PARA EL EMPLEO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
Definición del Programa	Promover la colocación en una ocupación o actividad productiva, a personas desempleadas o subempleadas en el estado de Chihuahua, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie que permitan la capacitación, autoempleo o movilidad laboral requerida para su desarrollo.
Problema que atiende el Programa	1692 - Las personas desocupadas no cuentan con apoyos económicos para impulsar la ocupacion en el Estado de Chihuahua

POBLACIONES

Tipo	Descripción	Unidad de Medida Población	Total	Mujeres	Hombres
REFERENCIA	Población económicamente activa del estado de Chihuahua	Población económicamente activa del estado de Chihuahua	1,695,772	652,726	1,043,046
NO AFECTADA	Población económicamente activa del estado de Chihuahua	Población económicamente activa del estado de Chihuahua	1,472,792	498,512	974,280
POTENCIAL (AFECTADA)	Población no económicamente activa disponible en el Estado de Chihuahua	Población no económicamente activa disponible en el Estado de Chihuahua	222,980	154,214	68,766
OBJETIVO	Personas desocupadas con necesidades especificas	Personas desocupadas con necesidades especificas	1,064	639	425
POSTERGADA	Personas desocupadas del estado de Chihuahua	Personas desocupadas del estado de Chihuahua	221,916	153,575	68,341
ATENDIDA	**Personas desocupadas con necesidades especificas**	**Personas desocupadas con necesidades especificas**	**2,270**	**2,063**	**207**

ALINEACIÓN A INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Eje rector - Tema - Eje Transversal	E505T1 - GOBIERNO RESPONSABLE - TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - OPCIÓN PREFERENCIAL POR LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA
Objetivos De Desarrollo Sostenible	
OBJETIVO	OD08 - Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
Plan Nacional De Desarrollo	
TEMA	E306 - Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
Plan Estatal De Desarrollo	
OBJETIVO	E5—12 - Impulsar la eficiencia en la atención a la ciudadanía en materia laboral, con una óptima organización operativa y administrativa que garantice la transparencia.
Programas De Mediano Plazo	
OBJETIVO	PS06010001 - Impactar de manera positiva en el porcentaje de personas colocadas en un puesto de trabajo o actividad productiva formal, mediante programas y servicios tales como vinculación, capacitación, impulso al autoempleo, movilidad y apoyo a repatriados.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Anual			
Autorizado	Modificado	Gasto	% de gasto / modificado
7,512,623.20	7,157,329.93	7,157,329.93	100.00

INDICADORES DEL PROGRAMA

Total de indicadores en el año	Indicadores con avance	Indicadores sin avance	Indicadores sin avance - Con justificación
5	5	0	0

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

Ente Público	108 - SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Programa presupuestario	1S037A1 - APOYOS PARA EL EMPLEO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
Definición del Programa	Promover la colocación en una ocupación o actividad productiva, a personas desempleadas o subempleadas en el estado de Chihuahua, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie que permitan la capacitación, autoempleo o movilidad laboral requerida para su desarrollo.
Problema que atiende el Programa	1692 - Las personas desocupadas no cuentan con apoyos económicos para impulsar la ocupación en el Estado de Chihuahua

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Clave	Descripción	Origen	Interrelaciones	Porcentaje	Autorizado	Modificado	Gasto	Variación
1110121	RECURSOS DEL ESTADO 2021	RECURSOS FISCALES	1S037A1 - APOYOS PARA EL EMPLEO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	70.27%	5,278,031.00	.00	.00	.00
1156321	CONTRAPARTE ESTATAL A REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL 2021	RECURSOS FISCALES	1S037A1 - APOYOS PARA EL EMPLEO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	29.73%	2,233,592.20	7,157,329.93	7,157,329.93	.00
			Total de presupuesto	100.00%	7,511,623.20	7,157,329.93	7,157,329.93	.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

108 - SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

1S037A1 - APOYOS PARA EL EMPLEO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Objetivos		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Trayectoria	Formula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Reprog.	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		
FIN	Contribuir a facilitar la colocación en una ocupación productiva a la población buscadora de empleo del estado de Chihuahua, especialmente a los grupos vulnerados, mediante el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que promueven su inclusión laboral y el acceso a sus derechos	Porcentaje de personas de grupos vulnerados apoyadas Mide el porcentaje de personas apoyadas de grupos vulnerados con respecto al total de apoyados	PORCENTAJE	Estratégico Eficacia Anual ASCENDENTE	(PAGV/PAT)*100 PAGV = Personas apoyadas de grupos vulnerados PAT = Personas apoyadas totales	 ACUMULADO ACUMULADO	 Personas apoyadas Personas apoyadas	 1,167.00 1,667.00	70.01	 2,063.00 2,270.00	90.88	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	En el Estado de Chihuahua prevalecen condiciones de estabilidad económica que favorecen la inversión productiva y la generación de empleos

Justificación: .Se superó la meta establecida debido a que se tuvieron muchas más personas beneficiadas mujeres siendo el grupo vulnerado más apoyado por este programa. INCONSISTENCIA ENTRE POA Y MIR DEL SISTEMA EN REPROGRAMACION 2585, LOS RESULTADOS CORRECTOS SON LOS DE LA MIR. ESTAN PENDIENTES 3 CURSOS DE PAGO AL 12 DE ENERO DE 2022

Observaciones: .

PROPOSITO	Las personas desocupadas con necesidades especificas del estado de Chihuahua, especialmente de grupos vulnerados, acceden a apoyos y servicios que promueven su inclusión laboral y el acceso a derechos	Porcentaje de personas que acceden a apoyos para su inclusión en el mercado laboral Mide el porcentaje de las personas apoyadas por el servicio estatal de empleo con respecto a las atendidas	PORCENTAJE	Estratégico Eficacia Anual ASCENDENTE	(PRA/PAAP)*100 PRA = Personas que reciben apoyo PAAP = Personas atendidas por el Servicio Estatal de Empleo para recibir un apoyo	 ACUMULADO ACUMULADO	 Personas apoyadas Personas atendidas	 1,667.00 2,237.00	74.52	 2,270.00 2,542.00	89.30	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	Las personas atendidas en el Servicio Estatal de Empleo cumplen con el perfil para cubrir las vacantes disponibles y ser contratadas por los empleadores.

Justificación: Se superó la meta establecida debido a que el cambio de semaforización de contingencia sanitaria, hizo necesario realizar un mayor número de cursos con menor duración, lo que optimizó el recurso permitiendo mayor número de personas beneficiadas INCONSISTENCIA ENTRE POA Y MIR DEL SISTEMA EN REPROGRAMACION 2585, LOS RESULTADOS CORRECTOS SON LOS DE LA MIR. ESTAN PENDIENTES 3 CURSOS DE PAGO AL 12 DE ENERO DE 2022

Observaciones:

COMPONENTE C01	Apoyos económicos para fortalecer habilidades laborales otorgados	Porcentaje de apoyos económicos para fortalecer habilidades laborales Mide la proporción de las personas atendidas que reciben apoyos para fortalecer habilidades laborales	PORCENTAJE	Gestión Eficacia Anual ASCENDENTE	(PAHL/PAtHL)*100 PAHL = Personas apoyadas en habilidades laborales PAHL = Personas atendidas para recibir apoyos en habilidades laborales	 ACUMULADO ACUMULADO	 Personas apoyadas Personas atendidas	 1,667.00 2,237.00	74.52	 2,270.00 2,542.00	89.30	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	El recurso asignado por la Federación llega en tiempo y forma.

Justificación: Se superó la meta establecida debido a que el cambio de semaforización de contingencia sanitaria, hizo necesario realizar un mayor número de cursos con menor duración, lo que optimizó el recurso permitiendo mayor número de personas beneficiadas INCONSISTENCIA ENTRE POA Y MIR DEL SISTEMA EN REPROGRAMACION 2585, LOS RESULTADOS CORRECTOS SON LOS DE LA MIR. ESTAN PENDIENTES 3 CURSOS DE PAGO AL 12 DE ENERO DE 2022

Observaciones:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

108 - SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

15037A1 - APOYOS PARA EL EMPLEO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Objetivos		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Trayectoria	Fórmula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Reprog.	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		
ACTIVIDAD C0101	Impartición de cursos de capacitación para la empleabilidad	Porcentaje de cursos para la empleabilidad impartidos con respecto a los programados Mide el avance de cumplimiento de cursos impartidos para la empleabilidad con respecto a los programados	PORCENTAJE	Gestión Eficiencia Anual ASCENDENTE	(CI/CP)*100 CI = Cursos impartidos para la empleabilidad CP = Cursos programados para la empleabilidad	ACUMULADO CONSTANTE	Cursos de capacitación impartidos Numero de cursos de capacitación programados	145.00 145.00	100.00	169.00 145.00	116.55	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero- - -OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	El recurso asignado por la Federación llega en tempo y forma.

Justificación: Se superó la meta establecida debido a que el cambio de semaforización de contingencia sanitaria, hizo necesario realizar un mayor número de cursos con menor duración, lo que optimizó el recurso permitiendo mayor número de personas beneficiadas INCONSISTENCIA ENTRE POA Y MIR DEL SISTEMA EN REPROGRAMACION 2585, LOS RESULTADOS CORRECTOS SON LOS DE LA MIR. ESTAN PENDIENTES 3 CURSOS DE PAGO AL 12 DE ENERO DE 2022

Observaciones:

ACTIVIDAD C0102	Registro de solicitantes de empleo canalizados para capacitación para la empleabilidad	Porcentaje de solicitantes registrados Mide la proporción de solicitantes de empleo canalizados registrados para las diferentes modalidades de capacitación con respecto a las programadas	PORCENTAJE	Gestión Eficiencia Anual ASCENDENTE	(SR/SP)*100 SR = Solicitantes registrados para capacitación SP = Solicitantes programados para capacitacion	ACUMULADO CONSTANTE	Solicitantes registrados para capacitacion Solicitantes programados para capacitación	2,237.00 2,237.00	100.00	2,542.00 2,237.00	113.63	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero- - -OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	Los beneficiarios cumplen con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para recibir el apoyo y el recurso Federal llega en tempo y forma.

Justificación: Se superó la meta establecida debido a que el cambio de semaforización de contingencia sanitaria, hizo necesario realizar un mayor número de cursos con menor duración, lo que optimizó el recurso permitiendo mayor número de personas beneficiadas INCONSISTENCIA ENTRE POA Y MIR DEL SISTEMA EN REPROGRAMACION 2585, LOS RESULTADOS CORRECTOS SON LOS DE LA MIR. ESTAN PENDIENTES 3 CURSOS DE PAGO AL 12 DE ENERO DE 2022

Observaciones:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

108 - SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL													
1S037A1 - APOYOS PARA EL EMPLEO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA													
Objetivos		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Trayectoria	Fórmula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Reprog.	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		

Observaciones Generales del Programa Presupuestario en el Periodo

Responsable del Programa

Lic. Luis Fernando O'Reilly Pérez

Director General Del Servicio Estatal De Empleo

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

Ente Público	108 - SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Programa presupuestario	ZE015C1 - SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO
Definición del Programa	Hacer efectivo el derecho de toda persona a un trabajo digno y socialmente útil, coadyuvando en la creación de condiciones para la generación de empleos que permitan mejorar la calidad de vida de las personas desocupadas del estado de Chihuahua.
Problema que atiende el Programa	1694 - Las personas desocupadas no cuentan con un servicio profesional para impulsar la ocupación en el Estado de Chihuahua

POBLACIONES

Tipo	Descripción	Unidad de Medida Población	Total	Mujeres	Hombres
REFERENCIA	Población económicamente activa del estado de Chihuahua	Población económicamente activa del estado de Chihuahua	1,779,249	700,280	1,078,969
NO AFECTADA	Población económicamente activa del estado de Chihuahua	Población económicamente activa del estado de Chihuahua	1,627,907	603,225	1,024,682
POTENCIAL (AFECTADA)	Población no económicamente activa disponible en el Estado de Chihuahua	Población no económicamente activa disponible en el Estado de Chihuahua	151,342	97,055	54,287
OBJETIVO	Población buscadora de empleo del estado de Chihuahua	Población buscadora de empleo del estado de Chihuahua	6,219	4,354	1,865
POSTERGADA	Personas desocupadas del estado de Chihuahua	Personas desocupadas del estado de Chihuahua	145,123	92,701	52,422
ATENDIDA	**Población buscadora de empleo del estado de Chihuahua**	**Población buscadora de empleo del estado de Chihuahua**	**4,646**	**2,097**	**2,549**

ALINEACIÓN A INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Eje rector - Tema - Eje Transversal	E505T1 - GOBIERNO RESPONSABLE - TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - OPCIÓN PREFERENCIAL POR LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA
Objetivos De Desarrollo Sostenible	
OBJETIVO	OD08 - Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
Plan Nacional De Desarrollo	
TEMA	E306 - Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo
Plan Estatal De Desarrollo	
OBJETIVO	E5—12 - Impulsar la eficiencia en la atención a la ciudadanía en materia laboral, con una óptima organización operativa y administrativa que garantice la transparencia.
Programas De Mediano Plazo	
OBJETIVO	PS06010001 - Impactar de manera positiva en el porcentaje de personas colocadas en un puesto de trabajo o actividad productiva formal, mediante programas y servicios tales como vinculación, capacitación, impulso al autoempleo, movilidad y apoyo a repatriados.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Anual			
Autorizado	Modificado	Gasto	% de gasto / modificado
19,478,711.89	17,172,433.00	17,172,433.00	100.00

INDICADORES DEL PROGRAMA

Total de indicadores en el año	Indicadores con avance	Indicadores sin avance	Indicadores sin avance - Con justificación
8	8	0	0

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

Ente Público	108 - SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Programa presupuestario	2E015C1 - SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO
Definición del Programa	Hacer efectivo el derecho de toda persona a un trabajo digno y socialmente útil, coadyuvando en la creación de condiciones para la generación de empleos que permitan mejorar la calidad de vida de las personas desocupadas del estado de Chihuahua.
Problema que atiende el Programa	1694 - Las personas desocupadas no cuentan con un servicio profesional para impulsar la ocupación en el Estado de Chihuahua

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Clave	Descripción	Origen	Interrelaciones	Porcentaje	Autorizado	Modificado	Gasto	Variación
1110121	RECURSOS DEL ESTADO 2021	RECURSOS FISCALES	2E015C1 - SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO	8.25%	1,609,900.24	1,825,818.21	1,825,818.21	.00
1156321	CONTRAPARTE ESTATAL A REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL 2021	RECURSOS FISCALES	2E015C1 - SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO	16.27%	3,188,917.09	1,174,289.64	1,174,289.64	.00
1219121	FINANCIAMIENTO INTERNO 2021	FINANCIAMIENTO INTERNO	2E015C1 - SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO	0.00%	0.00	1,755,251.35	1,755,251.35	.00
1521621	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2021	RECURSOS FEDERALES	2E015C1 - SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO	48.98%	9,540,200.56	7,279,497.48	7,279,497.48	.00
2556321	REASIGNACIONES DE RECURSOS FEDERALES SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL 2021	RECURSOS FEDERALES	2E015C1 - SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO	26.49%	5,159,694.00	5,137,776.32	5,137,776.32	.00
			Total de presupuesto	100.00%	19,478,711.89	17,172,433.00	17,172,433.00	.00

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

108 - SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

2E015C1 - SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO

Objetivos		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Trayectoria	Fórmula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Reprog.	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		
FIN	Contribuir a facilitar la colocación en un puesto de trabajo u ocupación a la población buscadora de empleo del estado de Chihuahua, especialmente a los grupos vulnerados, mediante una atención gratuita, profesional y personalizada en materia laboral	Porcentaje de personas de grupos vulnerados colocadas Mide el porcentaje de personas colocadas en un empleo u ocupación de grupos vulnerados con respecto al total de colocados	PORCENTAJE	Estratégico Eficacia Anual ASCENDENTE	(PCGV/PCT)*100 PCGV = Personas colocadas de grupos vulnerados PCT = Personas colocadas totales	 ACUMULADO ACUMULADO	 Personas colocadas Personas colocadas	 4,353.00 6,219.00	 70.00	 2,285.00 4,649.00	 49.15	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	En el Estado de Chihuahua prevalecen condiciones de estabilidad económica que favorecen la inversión productiva y la generación de empleos

Justificación: El cumplimiento es debido a que los cambios de restricciones sanitarias y situación de vulnerabilidad de la población vulnerable objetivo del programa, redujeron la oportunidad de colocación en nuestros programas de personas atendidas pertenecientes a grupos vulnerados

Observaciones:

PROPOSITO	La población buscadora de empleo, especialmente grupos vulnerados, del estado de Chihuahua tienen igualdad de oportunidades de acceso a un empleo u ocupación	Porcentaje de personas colocadas en un empleo u ocupación Mide el porcentaje de las personas colocadas por el Servicio Estatal de Empleo con respecto a las atendidas que encuentran empleo u ocupación y oportunidades de igualdad	PORCENTAJE	Estratégico Eficacia Anual ASCENDENTE	(PC/PA)*100 PC = Personas colocadas en un empleo u ocupación PA = Personas atendidas por el Servicio Estatal de Empleo	 ACUMULADO ACUMULADO	 Personas colocadas Personas atendidas	 6,219.00 36,845.00	 16.88	 4,649.00 32,798.00	 14.17	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	Las personas atendidas en el Servicio Estatal de Empleo cumplen con el perfil para cubrir las vacantes disponibles y ser contratadas por los empleadores.

Justificación: La situación económica post-pandemia de los centros de trabajo en el Estado no mostró una mejora en su oferta laboral, por lo que las estrategias de vinculación y colocación como eventos de reclutamiento o ferias de empleo obtuvieron un menor indice de colocación al esperado.

Observaciones:

COMPONENTE C01	Servicios de información y herramientas necesarias para facilitar su colocación en un empleo u ocupación otorgados	Porcentaje de colocación en vinculación laboral Mide la proporción de las personas atendidas en vinculación Laboral que encuentran colocación	PORCENTAJE	Gestión Eficacia Anual ASCENDENTE	(PC/PA)*100 PC = Personas colocadas por medio de los servicios de vinculación del Servicio Estatal de Empleo Chihuahua PA = Personas atendidas por medio de los servicios de vinculación del Servicio Estatal de Empleo Chihuahua	 ACUMULADO ACUMULADO	 Personas colocadas Personas atendidas	 6,004.00 36,630.00	 16.39	 4,461.00 32,610.00	 13.68	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	Los beneficiarios acuden al Servicio Estatal de Empleo a registrarse para ser vinculados a una vacante para su colocación en un empleo u ocupación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

109 - SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

2E015C1 - SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO

Objetivos		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Trayectoria	Fórmula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Reprog.	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		
Justificación: Se tuvo un porcentaje de colocacion menor al programado debido a que las estrategias de vinculación y colocación como eventos de reclutamiento o ferias de empleo obtuvieron un menor indice de contratación al esperado.													
Observaciones:													
ACTIVIDAD C0101	Registro de buscadores de empleo	Porcentaje de personas registradas Mide el avance de cumplimiento de buscadores de empleo registrados	PORCENTAJE	Gestión Eficiencia Anual ASCENDENTE	(BERt/BERP)*100 BERt = Buscadores de empleo registrados BERP = Buscadores de empleo programados	 ACUMULADO CONSTANTE	 Personas registradas Personas programadas	 36,630.00 36,630.00	 100.00	 32,610.00 36,630.00	 89.03	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo -Ana Rocio Escobar Rivero-.- -OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	Los beneficiarios acuden al Servicio Estatal de Empleo a registrarse para ser vinculados a una vacante para su colocación
Justificación: Se obtuvo un resultado menor sobre los buscadores de empleo registrados, debido a que las estrategias de atención presencial no retomaron el aforo esperado por cuestiones de contingencia sanitaria y prevención.													
Observaciones:													
ACTIVIDAD C0102	Concertación de vacantes para vinculación laboral	Porcentaje de avance de vacantes concertadas Mide el porcentaje de concertación de vacantes con los empleadores con respecto a las programadas	PORCENTAJE	Gestión Eficiencia Anual ASCENDENTE	(VC/VP)*100 VC = Vacantes concertadas en el periodo VP = Vacantes programadas	 ACUMULADO CONSTANTE	 Vacantes concertadas Vacantes registradas programadas	 23,504.00 23,504.00	 100.00	 25,918.00 23,504.00	 110.70	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo -Ana Rocio Escobar Rivero-.- -OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	Las empresas registran sus vacantes disponibles en la bolsa de trabajo y portal del empleo para hacer la vinculación con los beneficiarios.
Justificación:													
Observaciones:													
COMPONENTE C02	Servicios de información y herramientas necesarias para la movilidad temporal de trabajadores agricolas brindados	Porcentaje de trabajadores agricolas colocados Mide el porcentaje de trabajadores agricolas colocados con respecto a los que realizaron el trámite	PORCENTAJE	Gestión Eficacia Anual ASCENDENTE	(TACC/TART)*100 TACC = Trabajadores agricolas colocados en Canadá TART = Trabajadores agricolas que realizaron el tramite	 ACUMULADO ACUMULADO	 Trabajadores Agricolas Trabajadores Agricolas	 215.00 215.00	 100.00	 188.00 188.00	 100.00	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo -Ana Rocio Escobar Rivero-.- -OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	Los beneficiarios cumplen con los requisitos para recibir el servicio integral de movilidad laboral.
Justificación: Se obtuvieron estos resultados en jornaleros Agricolas a Canadá debido a que del listado de personas habilitadas para viajar al extranjero, 27 se dieron de baja por diversas situaciones.													
Observaciones:													

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

108 - SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

2E015C1 - SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO

Objetivos		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Trayectoria	Fórmula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Reprog.	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		
ACTIVIDAD C0201	Reclutamiento, orientación y vinculación a jornaleros agrícolas para su movilidad laboral	Porcentaje de trabajadores agrícolas atendidos Mide el porcentaje de trabajadores agrícolas atendidos con respecto a los programados	PORCENTAJE	Gestión Eficiencia Anual ASCENDENTE	(TAA/TAP)*100 TAA = Trabajadores agrícolas atendidos TAP = Trabajadores agrícolas programados para su atención	ACUMULADO CONSTANTE	Trabajadores Agrícolas Trabajadores Agrícolas	215.00 215.00	100.00	188.00 215.00	87.44	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	Los beneficiarios cumplen con los requisitos para recibir el servicio integral de movilidad laboral

Justificación: Se obtuvieron estos resultados en jornaleros Agrícolas a Canadá debido a que del listado de personas habilitadas para viajar al extranjero, 27 se dieron de baja por diversas situaciones.

Observaciones: .

ACTIVIDAD C0202	Evaluación de trabajadores agrícolas de nuevo ingreso para su movilidad laboral	Porcentaje de trabajadores agrícolas evaluados Mide el porcentaje de trabajadores agrícolas evaluados con respecto a los programados	PORCENTAJE	Gestión Eficiencia Anual ASCENDENTE	(TAE/TAP)*100 TAE = Trabajadores agrícolas evaluados TAP = Trabajadores agrícolas programados para su evaluación	ACUMULADO CONSTANTE	Trabajadores Agrícolas Trabajadores Agrícolas	40.00 40.00	100.00	41.00 40.00	102.50	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	Los beneficiarios cumplen con los requisitos para recibir el servicio integral de movilidad laboral

Justificación: .

Observaciones: .

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Cierre Anual 2021

108 - SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

2E015C1 - SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO

Objetivos		Indicador						Meta		Avance Anual del Indicador		Medio de Verificación	Supuestos
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	Método de Cálculo	Tipo / Dimensión / Frecuencia/Trayectoria	Fórmula / Variables de la Fórmula	Clasificación	Unidad de Medida	Valor Reprog.	Meta	Valor Logrado Acumulado	Avance Acum.		

Observaciones Generales del Programa Presupuestario en el Periodo

Responsable del Programa

Lic. Luis Fernando O´Reilly Pérez

Director General Del Servicio Estatal De Empleo

ANEXO XII. 2

Tabla Analítica de la Matriz de Indicadores para Resultados

108 - SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			
2E015C1 - SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO			
Objetivos			Medio de Verificación
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	
FIN	Contribuir a facilitar la colocación en un puesto de trabajo u ocupación a la población buscadora de empleo del estado de Chihuahua, especialmente a los grupos vulnerados, mediante una atención gratuita, profesional y personalizada en materia laboral	Porcentaje de personas de grupos vulnerados colocadas Mide el porcentaje de personas colocadas en un empleo u ocupación de grupos vulnerados con respecto al total de colocados	DOCUMENTO INTERNO-Registros internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Justificación: El cumplimiento es debido a que los cambios de restricciones sanitar			
Observaciones:			
PROPOSITO	La población buscadora de empleo, especialmente grupos vulnerados, del estado de Chihuahua tienen igualdad de oportunidades de acceso a un empleo u ocupación	Porcentaje de personas colocadas en un empleo u ocupación Mide el porcentaje de las personas colocadas por el Servicio Estatal de Empleo con respecto a las atendidas que encuentran empleo u ocupación y oportunidades de igualdad	DOCUMENTO INTERNO-Registros internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Justificación: La situación económica post-pandemia de los centros de trabajo en e			
Observaciones:			
COMPONENTE C01	Servicios de información y herramientas necesarias para facilitar su colocación en un empleo u ocupación otorgados	Porcentaje de colocación en vinculación laboral Mide la proporción de las personas atendidas en vinculación Laboral que encuentran colocación	DOCUMENTO INTERNO-Registros internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

108 - SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			
2E015C1 - SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO			
Objetivos			Medio de Verificación
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	
ACTIVIDAD C0101	Registro de buscadores de empleo	Porcentaje de personas registradas Mide el avance de cumplimiento de buscadores de empleo registrados	DOCUMENTO INTERNO-Registros internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Justificación: Se obtuvo un resultado menor sobre los buscadores de empleo regist			
Observaciones:			
ACTIVIDAD C0102	Concertación de vacantes para vinculación laboral	Porcentaje de avance de vacantes concertadas Mide el porcentaje de concertación de vacantes con los empleadores con respecto a las programadas	DOCUMENTO INTERNO-Registros internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Justificación:			
Observaciones:			
COMPONENTE C02	Servicios de información y herramientas necesarias para la movilidad temporal de trabajadores agrícolas brindados	Porcentaje de trabajadores agrícolas colocados Mide el porcentaje de trabajadores agrícolas colocados con respecto a los que realizaron el trámite	DOCUMENTO INTERNO-Registros internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

108 - SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			
2E015C1 - SERVICIO ESTATAL DEL EMPLEO			
Objetivos			Medio de Verificación
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	
ACTIVIDAD C0201	Reclutamiento, orientación y vinculación a jornaleros agrícolas para su movilidad laboral	Porcentaje de trabajadores agrícolas atendidos Mide el porcentaje de trabajadores agrícolas atendidos con respecto a los programados	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Justificación: Se obtuvieron estos resultados en jornaleros Agrícolas a Canadá deb Observaciones: .			
ACTIVIDAD C0202	Evaluación de trabajadores agrícolas de nuevo ingreso para su movilidad laboral	Porcentaje de trabajadores agrícolas evaluados Mide el porcentaje de trabajadores agrícolas evaluados con respecto a los programados	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Justificación: . Observaciones: .			

108 - SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			
1S037A1 - APOYOS PARA EL EMPLEO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA			
Objetivos			Medio de Verificación
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	
FIN	**Contribuir a facilitar la colocación en una ocupación productiva a la población buscadora de empleo del estado de Chihuahua, especialmente a los grupos vulnerados, mediante el otorgamiento de apoyos económicos y en especie que promueven su inclusión laboral y el acceso a sus derechos**	**Porcentaje de personas de grupos vulnerados apoyadas** Mide el porcentaje de personas apoyadas de grupos vulnerados con respecto al total de apoyados	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
PROPOSITO	**Las personas desocupadas con necesidades específicas del estado de Chihuahua, especialmente de grupos vulnerados, acceden a apoyos y servicios que promueven su inclusión laboral y el acceso a derechos**	**Porcentaje de personas que acceden a apoyos para su inclusión en el mercado laboral** Mide el porcentaje de las personas apoyadas por el servicio estatal de empleo con respecto a las atendidas	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
COMPONENTE C01	**Apoyos económicos para fortalecer habilidades laborales otorgados**	**Porcentaje de apoyos económicos para fortalecer habilidades laborales** Mide la proporción de las personas atendidas que reciben apoyos para fortalecer habilidades laborales	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

108 - SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL			
1S037A1 - APOYOS PARA EL EMPLEO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA			
Objetivos			Medio de Verificación
Nivel / Referencia	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador / Descripción del Indicador	
ACTIVIDAD C0101	**Impartición de cursos de capacitación para la empleabilidad**	**Porcentaje de cursos para la empleabilidad impartidos con respecto a los programados** Mide el avance de cumplimiento de cursos impartidos para la empleabilidad con respecto a los programados	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
ACTIVIDAD C0102	**Registro de solicitantes de empleo canalizados para capacitación para la empleabilidad**	**Porcentaje de solicitantes registrados** Mide la proporción de solicitantes de empleo canalizados registrados para las diferentes modalidades de capacitación con respecto a las programadas	DOCUMENTO INTERNO-Registros Internos ubicados en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la Dirección General de la Oficina del Servicio Estatal del Empleo.-Ana Rocio Escobar Rivero-.-.-OFICINA DEL C. SECRETARIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL